



**ORDENANZA DE  
PRESUPUESTO PARA  
EL EJERCICIO  
ECONOMICO 2024**

**DIRECCION FINANCIERA**



**En uso de las atribuciones que otorga el  
Código Orgánico de Organización Territorial,  
Autonomía y Descentralización (COOTAD)**

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL  
EJERCICIO ECONOMICO 2024**

## EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS

### Considerando:

**Que**, el artículo 225 y sus numerales de la Constitución de la República del Ecuador en el Capítulo VII de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: “1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.* 2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”.*

**Que**, en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

**Que**, en el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador” *Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”.*

**Que**, en el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador “*Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”.*

**Que**, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización “*Atribuciones del concejo municipal, literal g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;”.*

**Que**, el artículo 215 del COOTAD menciona: “*El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales*

*respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía”.*

**Que**, el artículo 216 del COOTAD dice: *“El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior”.*

**Que**, el artículo 216 del COOTAD indica: *“La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo”.*

**Que**, el artículo 233 del COOTAD manifiesta: *“Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley”.*

**Que**, el artículo 238 del COOTAD manifiesta: *“Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente”.*

**Que**, el artículo 241 del COOTAD habla: *“El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”.*

**Que**, el artículo 245 del COOTAD manifiesta: *“El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos”.*

Que, en los numerales 1,2,3,4,5, del artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Sección Tercera de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados expone: *“Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: 1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente; 2. Un representante del legislativo local; 3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y, 5. Un representante de los niveles de gobierno parroquial rural, provincial y regional en el caso de los municipios; y parroquial rural, municipal y provincial en el caso de las regiones”*.

Que, el artículo 96 COPFP menciona: *“Etapas del ciclo presupuestario. - El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria.*

*Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados”*.

Conforme las atribuciones constitucionales y legales se aprueban:

### **EXPIDE:**

#### **LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2024**

**Artículo 1.-** Se aprueba la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024, con sus anexos de ingresos y gastos que son parte integrante de esta ordenanza, la misma que está estructurada de acuerdo a las normas del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

**Artículo 2.-** La estructura de la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024, se detalla a continuación:

### INGRESOS

CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
IMPUESTOS	315.088,44	5,69%
TASAS Y CONTRIBUCIONES	502.482,37	9,07%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	322.997,24	5,83%
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	35.273,74	0,64%
TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	408.516,28	7,37%
OTROS INGRESOS	8.000,00	0,14%
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	60.010,00	1,08%
TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	1'935.452,24	34,93%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	0	0
SALDOS DISPONIBLES	1'725.388,56	31,14%
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	228.194,37	4,12%
<b>TOTAL</b>	<b>5'541.403,24</b>	<b>100%</b>

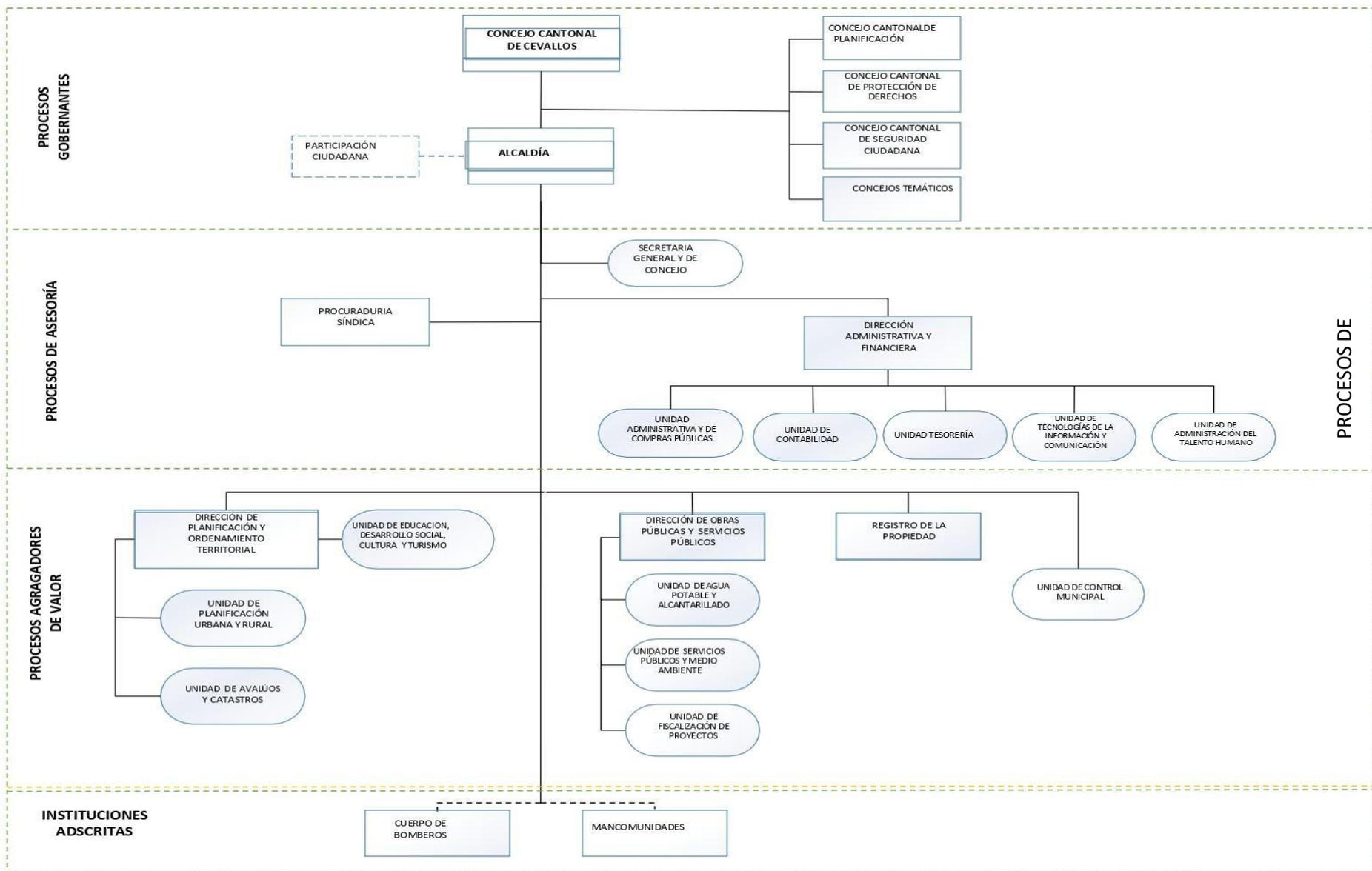
### EGRESOS

CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
ADMINISTRACION GENERAL	501.792,24	9,06%
ADMINISTRACION FINANCIERA	321.307,95	5,80%
JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	24.937,57	0,45%
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	57.321,68	1,03%
EDUCACION, CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL	753.665,18	13,60%
PLANIFICACION Y DESARROLLO SOCIAL	394.007,65	7,11%

GESTION AMBIENTAL Y SANEAMIENTO	322.429,89	5,82%
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	864.364,07	15,60%
OTROS SERVICIOS COMUNALES	2'126.830,74	38,38%
GASTOS COMUES DE LA ENTIDAD	174.746,27	3,15%
<b>TOTAL</b>	<b>5'541.403,24</b>	<b>100%</b>

**Art. 3.-** La presente ejecución económica, estará a cargo del Alcalde como ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos.

# ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS



## I.- BASE LEGAL:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”;  
El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos fue creado mediante Ley No. 27, publicada en el Registro Oficial No. 434, del 13 de mayo de 1986.

*Regulan su vida jurídica*

- Constitución de la República del Ecuador,
- Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía y Descentralización,
- Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas,
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento,
- Código Orgánico Tributario,
- Ley Orgánica del Servicio Público,
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado,
- Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos,
- Código de Trabajo y sus Reformas,
- Ley de Fomento y Atención de Programas para los Sectores Vulnerables en los Gobiernos Seccionales.,
- Ley 047y su Reforma
- Ley de Transparencia y Libre Acceso a la información Pública
- Ordenanzas Municipales
- Normas Técnicas de Control de Interno emitido por la Contrataría
- Normas Técnicas de Presupuesto
  
- *Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos y el Catálogo General de Cuentas para el Sector Público*
  
- *Más Leyes, Normas y Reglamentos emanados por las autoridades competentes y Organismos relacionados con la acción Municipal*

## COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES

*Los objetivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, de acuerdo con el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador son:*

*Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes Planes de Ordenamiento Territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.*

*Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón*

*Planificar, construir y mantener la vialidad urbana*

*Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley*

*Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras*

*Planificar, regular y controlar el tránsito y transporte público dentro de su territorio cantonal*

*Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley*

*Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines*

*Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales*

*Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas*

*Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras*

*Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios*

*Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias*

Art. 266 de la Constitución establece que: “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos, ejercerán las competencias que correspondan a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales”;

El literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), en concordancia con el artículo 87 del mismo cuerpo normativo, establece que el Concejo Municipal le corresponde: “(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)”;

Art. 245 del COOTAD señala que: “El legislativo del gobierno autónomo Descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto por programas y

subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda (...)"

De acuerdo al Artículo 55.- del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la Ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;
- e) Crear, modificar exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social cultural y deportivo, de acuerdo con la Ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de los materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

## II.- DE LA MISION, VISION, OBJETIVOS Y POLITICAS INSTITUCIONALES:

### MISION

Fomentar el desarrollo económico, las potencialidades socio culturales del cantón, de manera integral y equilibrada, con base en la planificación técnica- estratégica, el ordenamiento del territorio y su cuidado ambiental, con la participación ciudadana para el desarrollo del buen vivir de nuestras comunidades, en coordinación y cooperación con todos los niveles de gobierno, organismos no gubernamentales y sector privado.

### VISION

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos será una institución que lidera un modelo de gestión con un gobierno incluyente, reconocido por la ciudadanía por brindar servicios públicos de calidad, cumpliendo con los principios de gobernabilidad, para alcanzar un desarrollo ordenado, económico, social, turístico, artesanal, ambiental, productivo y seguro que generen las necesarias fuentes de trabajo.

### FUNCIONES

Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su

circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren en ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los concejos cantonales, Juntas Cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no existan una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la policía nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

- Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas entorno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;
- Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón; y,
- Las demás establecidas en la ley.

#### OBJETIVOS BASICOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos, sustenta su gestión, en la consecución de los siguientes objetivos básicos:

- Elaborar los planes, programas y proyectos, en base de los estudios y evaluación técnicos, económicos, ambientales y sociales necesarios que los justifiquen de manera adecuada;
- Lograr y asegurar la dotación y desarrollo permanente de la infraestructura vial, servicios de alcantarillado, agua potable, saneamiento ambiental, educación, cultura, deporte, salud, higiene y demás servicios, coordinando sus esfuerzos con municipios, juntas parroquiales y demás organismos de desarrollo provincial, regional y nacional;
- Planificar, coordinar y controlar las acciones que en el ámbito cantonal le corresponden al Gobierno Municipal;
- Gestionar y concretar fuentes de financiamiento externas e internas, que permitan la aplicación de las políticas, estrategias, programas y proyectos para el desarrollo económico y social del cantón;
- Impulsar alianzas estratégicas con organismos públicos y privados, que garanticen los espacios de concertación y cogestión;
- Modernizar adecuadamente sus operaciones y servicios, en base de la legislación vigente y la aplicación de procesos de desconcentración y descentralización;
- Incrementar los niveles de productividad en la utilización de los recursos y medios disponibles;
- Aportar al bienestar integral de la sociedad del cantón;

- Aportar al fortalecimiento de la economía local y nacional, con sujeción a los planes de desarrollo provincial;
- Formular políticas de comunicación, transparentes que fortalezcan la imagen institucional y permitan la incorporación de las demandas ciudadanas.

## **II.- APERURA PROGRAMATICA**

### **AREA I. - SERVICIOS GENERALES**

- Programa 1. - Administración General
- Programa 2. - Administración Financiera.
- Programa 3. - Justicia, Policía y Vigilancia.

### **AREA II. - SERVICIOS SOCIALES**

- Programa 1. – Educación, Cultura, Servicios Sociales y Turismo

### **AREA III. - SERVICIOS COMUNALES**

- Programa 1. – Planificación y Desarrollo Social
- Programa 2.- Gestión Ambiental y Saneamiento
- Programa 3.-. Agua Potable y Alcantarillado
- Programa 6. - Otros Servicios Comunales

### **FUNCION V. - SERVICIOS INCLASIFICABLES**

- Programa 1. - Gastos Comunes de la Entidad y de la Deuda

### **OBJETIVO GENERAL**

El principal objetivo de la Municipalidad es propiciar un desarrollo armónico y equilibrado de la Microrregión

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Dotar a la Comunidad Urbana y Rural de obras de infraestructura, principalmente de agua potable, alcantarillado y maliciad.
- Prestar y mejorar los servicios a la comunidad.

- Actualizar los de determinación, liquidación y recaudación de impuestos, tasas, contribuciones de mejoras y otros ingresos que perciba la municipalidad.
- Coordinar Administrativa y Financieramente las diferentes unidades municipales por medio de un trabajo en equipo para cumplir con los Planes Operativos Anuales de cada una de las unidades.
- Impulsar proyectos tendientes a la reactivación agrícola, económica y social de la población.

## IV.- ORGANIZACIÓN:

### DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

**Artículo 13.- Niveles Organizacionales.** - Para el cumplimiento de sus funciones, atribuciones y responsabilidades el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, estará integrado por los siguientes procesos:

1. Proceso Gobernante.
2. Proceso de Asesoría.
3. Proceso de Apoyo.
4. Proceso Agregador de Valor.
5. Desconcentrado.

**Artículo 14.- Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados.** - El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

- a) De legislación, normatividad y fiscalización;
- b) De ejecución y administración; y,
- c) De participación ciudadana y control social.

**Artículo 15.- Facultad normativa.** - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

**Artículo 16.- Facultad ejecutiva.** - La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS</b>		
<b>FUNCIONES</b>	<b>PROCESOS</b>	<b>UNIDADES ADMINISTRATIVAS</b>
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	GOBERNANTES	Participación Ciudadana
LEGISLATIVA		Concejo Cantonal GAD Cantón Cevallos
EJECUTIVA		Alcalde / Alcaldesa
NORMATIVIDAD	ASESORÍA	Procuraduría Síndica
DE EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	APOYO	Secretaría General y de Concejo
		Dirección Administrativa y Financiera
		Unidad Administrativa y Compras Públicas
		Unidad de Contabilidad
		Unidad de Tesorería
		Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación
		Unidad de Administración del Talento Humano
	AGREGADOS DE VALOR	Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial
		Unidad de Planificación Urbana y Rural
		Unidad de Avalúos y Catastros
		Unidad de Educación, Desarrollo Social, Cultura y Turismo

<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS</b>		
<b>FUNCIONES</b>	<b>PROCESOS</b>	<b>UNIDADES ADMINISTRATIVAS</b>
		Registro de la Propiedad
		Unidad de Control Municipal
		Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos
		Unidad de Agua Potable y Alcantarillado
		Unidad de Servicios Públicos y Medio Ambiente
FISCALIZACIÓN		Unidad de Fiscalización de Proyectos
	DESCONCENTRADO	Concejo Cantonal de Planificación
		Concejo Cantonal de Protección de Derechos
		Concejo Cantonal de Seguridad Ciudadana
		Concejos Temáticos

**INGRESOS**

# PROYECCION DE INGRESOS

**GAD MUNICIPAL CANTON CEVALLOS**  
**CUADRO COMPARATIVO DE RECAUDACIONES**  
**PROYECCION DE INGRESOS PARA LA PROFORMA PRESUPUESTARIA AÑO 2024**

PARTIDA	CONCEPTO	RECAUDACIONES		INCREMENTO		RECAUDACIONES		PROMEDIO INCREMENTO RECAUDACION	RECAUDACION EFECTIVA 30/06/2023	ESTIMACION RECAUDACION 2023	RECAUDACION EFECTIVA 2023	ESTIMACION PROVISIONAL DE INGRESOS PRESUPUESTO 2024	CRITERIO DE EVALUACION DE RECAUDACION A LA FECHA PARA ESTIMAR EL INGRESO DEL PRESUPUESTO 2024
		2020	2021	2022	2023	2024							
<b>1.000.00</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>												
<b>1.100.00</b>	<b>IMPUESTOS</b>												
<b>1.101.00</b>	<b>SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL</b>												
1.1.01.02.01	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	25,343.49	14,335.67	39,679.16	(8,508.54)	31,170.62	2,913.57	21,747.90	43,495.80	43,495.80	50,000.00		Se ha considerado un valor similar a los años anteriores, su recaudación depende del número de transferencias de dominio que se realizan.
<b>1.1.02.00</b>	<b>SOBRE LA PROPIEDAD</b>		-		-		-		-		-		
1.1.02.01.01	A los Predios Urbanos	33,025.64	(423.20)	32,602.44	334.33	32,936.77	(44.44)	22,007.12	44,014.24	29,531.04	33,051.77		Estimación de ingresos proporcionado por la Jefatura de Rentas
1.1.02.01.03	2 por mil recargo a los solares no edificados	12,658.94	1,098.41	13,757.35	109.67	13,867.02	604.04	8,363.30	16,726.60	13,207.32	14,889.20		Estimación de ingresos proporcionado por la Jefatura de Rentas
1.1.02.02.01	A los Predios Rurales	51,629.22	(767.19)	50,862.03	4,567.91	55,429.94	1,900.36	31,979.73	63,959.46	51,503.56	59,952.32		Estimación de ingresos
1.1.02.05.01	De Vehículos motorizados (rodaje) de	5,734.53	1,683.27	7,417.80	6,706.58	14,124.38	4,194.93	9,992.60	19,985.20	19,985.20	11,897.00		Se ha considerado en base a
1.1.02.06.01	De Alcabalas	68,964.57	35,845.74	104,810.31	(12,579.65)	92,230.66	11,633.05	47,572.55	95,145.10	95,145.10	90,000.00		Se ha considerado en base a
1.1.02.07.01	A los Activos Totales (Ex capital en giro)	12,362.65	1,617.56	13,980.21	(520.91)	13,459.30	548.33	4,117.03	8,234.06	8,234.06	13,156.00		
<b>1.1.03.00</b>	<b>A los Espectáculos Públicos</b>		-		-		-		-		-		
<b>1.1.03.12</b>	<b>A los Espectáculos Públicos</b>		-		-		-		-		-		
1.1.03.12.01	A los Espectáculos Públicos		-		-	75.00	-	-	-	-	100.00		
<b>1.1.07.00</b>	<b>IMPUESTOS DIVERSOS</b>		-		-		-		-		-		
1.1.07.04.02	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicio	41,660.06	752.79	42,412.85	(731.93)	41,680.92	10.43	16,220.05	32,440.10	32,440.10	42,042.15		Estimación de ingresos proporcionado por la Jefatura de Rentas
<b>1.3.00.00</b>	<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>		-		-		-		-		-		Se ha considerado en base a la recaudación efectiva para el año 2024
<b>1.3.01.00</b>	<b>TASAS GENERALES</b>		-		-		-		-		-		
<b>1.3.01.03</b>	<b>Ocupación de Lugares Públicos</b>		-		-		-		-		-		
1.3.01.03.01	Ocupación de la vía pública vehículos	460.00	-	460.00	28.75	488.75	14.38	180.00	360.00	360.00	665.00		
1.3.01.03.02	Ocupación de lugares Públicos, ventas ambulantes	1,448.80	575.20	2,024.00	140.10	2,164.10	357.65	690.43	1,380.86	1,380.86	2,049.00		
1.3.01.03.03	Ocupación de puestos en los mercados (no arriendos)		-		-		-		-		-		
1.3.01.03.04	Ocupación de lugares públicos materiales de construcción y para juegos y espectáculos públicos	436.00	113.00	549.00	(402.36)	146.64	(144.68)	-	-	-	471.00		
<b>1.3.01.07</b>	<b>Venta de Bases</b>		-		-		-		-		-		
1.3.01.07.01	Pliegos y levantamiento de textos	90.00	(90.00)		-		(45.00)	-	-	-	100.00		
<b>1.3.01.16</b>	<b>Recolección de Basura y Aseo Público</b>		-		-		-		-		-		
1.3.01.16.01	Recolección de Basura y Aseo Público	27,943.48	8,500.65	36,444.13	(3,401.41)	33,042.72	2,549.62	16,982.34	33,964.68	33,964.68	32,204.00		
<b>1.3.01.18</b>	<b>Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones</b>		-		-		-		-		-		
1.3.01.18.01	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	25,206.32	15,266.59	40,472.91	(4,391.05)	36,081.86	5,437.77	19,559.98	39,119.96	39,119.96	60,977.40		
1.3.01.18.02	Derechos de inspección	1,575.63	466.65	2,042.28	(10.98)	2,031.30	227.84	1,048.59	2,097.18	2,097.18	1,576.00		
1.3.01.18.04	Derechos por desmembraciones y divisiones	2,725.16	(484.46)	2,240.70	(181.62)	2,059.08	(333.04)	1,153.69	2,307.38	2,307.38	2,725.00		
<b>1.3.01.20</b>	<b>Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización</b>		-		-		-		-		-		
1.3.01.20.01	Tasa de Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	11,739.85	3,228.33	14,968.18	11,794.46	26,762.64	7,511.40	6,660.48	13,320.96	13,320.96	12,702.00		
<b>1.3.01.21</b>	<b>Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable</b>		-		-		-		-		-		
1.3.01.21.01	Tasa Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	7,045.08	5,417.78	12,462.86	3,322.90	15,785.76	4,370.34	4,161.64	8,323.28	8,323.28	10,045.00		
<b>1.3.01.32</b>	<b>Tasas de Servicios por el Registro de Datos Públicos</b>		-		-		-		-		-		
1.3.01.32.01	Inscripciones en el Registro de la Propiedad	97,428.64	28,689.57	126,118.21	1,531.38	127,649.59	15,110.48	70,518.24	141,036.48	141,036.48	145,000.00		
1.3.01.32.02	Inscripciones en el Registro Mercantil		200.00	200.00	(25.00)	175.00	(12.50)		300.00	300.00	233.00		
1.3.01.99.01	Especies Fiscales (Formularios y Solicitudes)	43,541.70	16,625.04	60,166.74	2,838.05	63,004.79	9,731.55	32,833.84	65,667.68	65,667.68	68,056.00		
1.3.01.99.05	Otras tasas	186.71	(69.96)	116.75	(114.25)	2.50	(92.11)	2.25	4.50	4.50	194.00		
<b>1.3.04.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>		-		-		-		-		-		Estimación de ingresos proporcionado por la Jefatura de Rentas





<b>3.8.01.01</b>	<b>De Cuentas por Cobrar</b>			-		-		-		-		-
3.8.01.01.01	Cuentas por cobrar devoluciones de IVA (AÑOS ANTERIORES)	221,157.13	(179,082.17)	42,074.96	9,906.28	51,981.24	(84,587.95)			-		80,705.86
3.8.01.01.02	A los Predios Urbanos	1,839.76	1,694.70	3,534.46	1,730.04	5,264.50	1,712.37	2,307.94	4,615.88			5,000.00
3.8.01.01.03	A los Predios Rurales	6,126.14	3,559.72	9,685.86	126.30	9,812.16	1,843.01	5,552.43	11,104.86			5,000.00
3.8.01.01.04	A los Activos Totales	3,978.20	(2,414.69)	1,563.51	830.39	2,393.90	(792.15)	240.46	480.92			2,000.00
3.8.01.01.05	Recolección de Basura	79.81	(46.48)	33.33	12.23	45.56	(17.13)	2.06	4.12			20.00
3.8.01.01.06	Patentes Municipales	6,306.90	817.85	7,124.75	833.91	7,958.66	825.88	2,771.26	5,542.52			4,000.00
3.8.01.01.07	Impuesto a los Vehículos (RODAJE)	157.60	(157.60)		40.00	40.00	(58.80)		-			10.00
3.8.01.01.08	Contribución Pavimentación Urbana Asfaltado		11,981.57	11,981.57	(5,398.11)	6,583.46	3,291.73	1,501.91	3,003.82			4,000.00
3.8.01.01.09	Contribución Obras de Alcantarillado		5,984.20	5,984.20	(2,983.10)	3,001.10	1,500.55	1,204.51	2,409.02			2,500.00
3.8.01.01.10	Contribución para Obras de Adoquinado		67.83	67.83	266.93	334.76	167.38		-			130.00
3.8.01.01.11	Contribución por obras de empedrado		887.20	887.20	(391.70)	495.50	247.75	86.92	173.84			600.00
3.8.01.01.12	Suministros de Agua Potable	8,103.22	24,080.91	32,184.13	(18,916.46)	13,267.67	2,582.23	13,012.48	26,024.96			10,000.00
3.8.01.01.13	Servicios de Alcantarillado	1,887.37	5,580.02	7,467.39	(4,696.20)	2,771.19	441.91	2,733.82	5,467.64			3,000.00
3.8.01.01.14	Servicios técnicos y administrativos prestados por los Municipios	7,346.98	16,595.89	23,942.87	(1,504.53)	22,438.34	7,545.68	13,266.47	26,532.94			4,100.00
3.8.01.01.15	Arrendamiento de puestos en los mercados	573.50	2,818.45	3,391.95	(1,577.95)	1,814.00	620.25	2,662.33	5,324.66			3,000.00
3.8.01.01.17	Venta de Materiales	242.99	721.86	964.85	15.99	980.84	368.93	498.06	996.12			500.00
3.8.01.01.18	Solares no Edificados	1,391.60	405.94	1,797.54	257.17	2,054.71	331.56	1,055.04	2,110.08			1,000.00
3.8.01.01.22	Inscripción el el Registro de la Propiedad	187.40	119.07	306.47	(21.82)	284.65	48.63	42.50	85.00			500.00
3.8.01.01.23	Multas por Infracciones a Ordenanzas		-	-	-	-	-	-	-			500.00
3.8.01.01.25	Alcabalas	1,072.60	(942.56)	130.04	(130.04)		(536.30)		-			100.00
3.8.01.01.26	Conexión y reconexión del Servicio de Alcantarillado	369.98	286.98	656.96	(3.68)	653.28	141.65	605.04	1,210.08			500.00
3.8.01.01.27	Conexión y reconexión de Agua Potable	398.23	92.32	490.55	496.28	986.83	294.30	487.28	974.56			700.00
3.8.01.01.30	Ocupación Vía Pública Vehículos	267.52	74.52	342.04	67.96	410.00	71.24	890.25	1,780.50			300.00
3.8.01.01.33	Derechos de desmembración		-	-	-	-	-	-	-			10.00
3.8.01.01.34	Derechos de inspección	5.49	10.98	16.47	(16.47)		(2.75)		-			10.00
3.8.01.01.36	Regeneración Urbana		35,419.74	35,419.74	(18,531.12)	16,888.62	8,444.31	5,856.92	11,713.84			2,000.00
3.8.01.01.37	Ampliación y obras de Sistemas de Agua Potable		15,493.13	15,493.13	(4,522.37)	10,970.76	5,485.38	4,401.10	8,802.20			2,000.00
3.8.01.01.38	Contribución Aceras Bordillos y Cercas		39,366.90	39,366.90	(28,193.27)	11,173.63	5,586.82	2,598.74	5,197.48			2,000.00
3.8.01.01.39	Ocupación de la vía pública vehículos		-	-	-	-	-	-	-			200.00
3.8.01.01.40	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones		-	-	49.09	49.09	24.55		-			-
3.8.01.01.99	Otras cuentas por cobrar años anteriores		-	-	-	-	-		-			-
<b>3.8.01.08</b>	<b>De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Construcción de Obras.</b>		-	-	-	-	-		-			-
3.8.01.08.01	Anticipos a contratistas	193,372.85	(104,977.67)	88,395.18		84,690.92	(52,488.84)	108,112.47	216,224.94			93,808.51
	<b>SUMAN:</b>	<b>\$ 4,958,387.44</b>	<b>(283,143.36)</b>	<b>\$ 4,675,244.08</b>	<b>(44,948.30)</b>	<b>\$ 4,630,295.78</b>	<b>(164,045.83)</b>	<b>\$ 1,598,560.60</b>	<b>3,197,121.20</b>			<b>5,541,403.24</b>

# INGRESOS

# 2024

GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS					
ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2024 INGRESOS					
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL SUBGRUPOS	TOTAL	%
<b>1.0.00.00</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			<b>1,592,358.07</b>	
<b>1.1.00.00</b>	<b>IMPUESTOS</b>			<b>315,088.44</b>	<b>5.69%</b>
<b>1.1.01.00</b>	<b>SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIA DE CAPITAL</b>		<b>50,000.00</b>		
1.1.01.02.01	A la Utilidad por la Venta de Inmuebles Urbanos y Plusvalía	<b>50,000.00</b>			
<b>1.1.02.00</b>	<b>SOBRE LA PROPIEDAD</b>		<b>223,046.29</b>		
<b>1.1.02.01</b>	<b>A los Predios Urbanos</b>				
1.1.02.01.01	A los Predios Urbanos	<b>33,051.77</b>			
1.1.02.01.03	2 por mil recargo solares no edificados	<b>14,889.20</b>			
1.1.02.02.01	A los Predios Rurales	<b>59,952.32</b>			
<b>1.1.02.05</b>	<b>De vehículos motorizados de Transporte Terrestre</b>				
1.1.02.05.01	De vehículos motorizados de Transporte Terrestre	<b>11,897.00</b>			
<b>1.1.02.06</b>	<b>De Alcabalas</b>				
1.1.02.06.01	De Alcabalas	<b>90,000.00</b>			
<b>1.1.02.07</b>	<b>A los Activos Totales</b>				
1.1.02.07.01	A los Activos Totales	<b>13,156.00</b>			
<b>1.1.03.00</b>	<b>AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</b>				
1.1.03.12	A los Espectáculos Públicos	<b>100.00</b>			
<b>1.1.07.00</b>	<b>Impuestos Diversos</b>		<b>42,042.15</b>		
<b>1.1.07.04</b>	<b>Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios</b>				
1.1.07.04.02	Patentes comerciales, industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	<b>42,042.15</b>			
1.1.07.99	Otros Impuestos				
<b>1.3.00.00</b>	<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>			<b>502,482.37</b>	<b>9.07%</b>
<b>1.3.01.00</b>	<b>TASAS GENERALES</b>		<b>336,997.40</b>		
<b>1.3.01.03</b>	<b>Ocupación de Lugares Públicos</b>				
1.3.01.03.01	Ocupación de la Vía Pública Vehículos	<b>665.00</b>			
1.3.01.03.02	Ocupación de lugares Públicos Ventas Ambulantes	<b>2,049.00</b>			
1.3.01.03.04	Ocupación de lugares Públicos para Juegos y Espectáculos	<b>471.00</b>			
<b>1.3.01.07</b>	<b>Venta de Bases</b>				
1.3.01.07.01	Pliegos y levantamiento de textos	<b>100.00</b>			
<b>1.3.01.16</b>	<b>Recolección de Basura y Aseo Público</b>				
1.3.01.16.01	Recolección de Basura y Aseo Público	<b>32,204.00</b>			

<b>1.3.01.18</b>	<b>Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones</b>				
1.3.01.18.01	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones (Líneas de fábrica)	<b>60,977.40</b>			
1.3.01.18.02	Derechos de Inspección	<b>1,576.00</b>			
1.3.01.18.04	Derechos por desmembraciones o Divisiones	<b>2,725.00</b>			
<b>1.3.01.20</b>	<b>Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización</b>				
1.3.01.20.01	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	<b>12,702.00</b>			
<b>1.3.01.21</b>	<b>Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable</b>				
1.3.01.21.01	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	<b>10,045.00</b>			
<b>1.3.01.32</b>	<b>Tasas de Servicios por el Registro de Datos Públicos</b>				
1.3.01.32.01	Inscripciones en el Registro de la Propiedad	<b>145,000.00</b>			
1.3.01.32.02	Inscripciones en el Registro Mercantil	<b>233.00</b>			
<b>1.3.01.99</b>	<b>Otras Tasas</b>				
1.3.01.99.01	Especies Fiscales (Formularios y Solicitudes)	<b>68,056.00</b>			
1.3.01.99.05	Otras Tasas Generales	<b>194.00</b>			
<b>1.3.04.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>		<b>165,484.97</b>		
<b>1.3.04.06</b>	<b>Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase</b>				
1.3.04.06.01	Contribución por Pavimentación y Asfaltado	<b>165,484.97</b>			
<b>1.4.00.00</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS</b>			<b>322,997.24</b>	<b>5.83%</b>
<b>1.4.02.00</b>	<b>VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES</b>		<b>10,861.00</b>		
1.4.02.06.01	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	<b>7,655.00</b>			
1.4.02.07.02	Materiales y Accesorios de Alcantarillado y Canalización	<b>3,206.00</b>			
<b>1.4.03.00</b>	<b>VENTAS NO INDUSTRIALES</b>		<b>312,136.24</b>		
1.4.03.01.01	Agua Potable	<b>147,520.80</b>			
1.4.03.03.01	Alcantarillado	<b>34,615.44</b>			
1.4.03.10	De Espectáculos Públicos (Venta de Entradas)				
1.4.03.99.01	Otros Servicios Técnicos y Especializados	<b>130,000.00</b>			
<b>1.7.00.00</b>	<b>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</b>				<b>0.00%</b>
<b>1.7.01.00</b>	<b>RENTAS DE INVERSIONES</b>				
1.7.01.06	Dividendos de Sociedades y Empresas Públicas				
1.7.01.99	Intereses por otras Operaciones				
<b>1.7.00.00</b>	<b>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</b>			<b>35,273.74</b>	<b>0.64%</b>
<b>1.7.02.00</b>	<b>RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES</b>		<b>20,437.32</b>		

1.7.02.02	<b>Edificios, Locales y Residencias</b>				
1.7.02.02.02	Arrendamiento de puestos en los Mercados	19,837.32			
1.7.02.04.00	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>				
1.7.02.04.01	Maquinarias y Equipos				
1.7.02.04.02	Otros Arrendamientos (Tractores Agrícolas)				
1.7.02.99	<b>OTROS ARRENDAMIENTOS</b>				
1.7.02.99.03	Otros Arrendamientos	600.00			
1.7.03.00	<b>INTERESES POR MORA</b>		12,456.00		
1.7.03.01	<b>Tributarias</b>				
1.7.03.01.01	Interés por Mora Tributaria	12,456.00			
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales				
1.7.04.00	<b>MULTAS</b>		2,380.42		
1.7.04.01	<b>Tributarias</b>				
1.7.04.01.01	Multas Tributarias	1,000.00			
1.7.04.02	<b>Infracción a Ordenanzas Municipales</b>				
1.7.04.02.01	Multas por Infracción a ordenanzas Municipales	1,185.00			
1.7.04.04	<b>Incumplimientos de Contratos</b>				
1.7.04.04.01	Incumplimientos de Contratos	195.42			
1.7.04.99	Otras Multas				
1.8.00.00	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES</b>			408,516.28	7.37%
1.8.01.00	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES DEL SECTOR PÚBLICO</b>		408,516.28		
1.8.01.01	<b>Del Presupuesto General del Estado</b>				
1.8.01.01.01	Asignaciones del PGE para Municipios (30%)	374,220.70			
1.8.01.01.02	Saldo Asignación PGE año anterior	34,295.58			
1.9.00.00	<b>OTROS INGRESOS</b>			8,000.00	0.14%
1.9.04.00	<b>OTROS NO ESPECIFICADOS</b>		8,000.00		
1.9.04.01.00	<b>Comisiones</b>				
1.9.04.01.01	Comisiones (Recaudación EEASA)	-			
1.9.04.99.00	<b>Otros no Especificados</b>				
1.9.04.99.08	Otros no Especificados no Tributarios	8,000.00			
2.0.00.00.00	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>			1,995,462.24	
2.4.00.00	<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>			60,010.00	1.08%
2.4.01.00	<b>BIENES MUEBLES</b>		10.00		
2.4.01.05	<b>VEHICULOS</b>				
2.4.01.05.01	Remate de Vehículos	10.00			
2.4.02.00	<b>BIENES INMUEBLES</b>		60,000.00		
2.4.02.01.02	Terrenos	60,000.00			
2.8.00.00.00	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION</b>			1,935,452.24	34.93%
2.8.01.00.00	<b>Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público</b>		1,806,712.54		

<b>2.8.01.01.00</b>	<b>Del Presupuesto General del Estado</b>				
2.8.01.01.01	Asignaciones del PGE para Municipios (70%)	<b>1,228,172.55</b>			
2.8.01.01.02	Saldo Asignación PGE 2023	<b>108,840.45</b>			
2.8.01.01.05	MIES (Proyecto de Desarrollo Infantil)	<b>109,398.66</b>			
2.8.01.01.06	MIES (Proyecto Adultos Mayores Visitas Domiciliarias)	<b>13,043.68</b>			
2.8.01.01.07	MIES (Proyecto Personas con Discapacidad)	<b>18,047.48</b>			
2.8.01.01.08	MIES (Convenio Adultos Mayores Atención Residencial)	<b>166,334.54</b>			
2.8.01.01.09	MIES (Convenio Adultos Mayores Atención Diurna)	<b>92,875.18</b>			
<b>2.8.01.02.00</b>	<b>Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector</b>				
2.8.01.02.01	Convenio AME actualización PDYOT Y PUGS 2023-2024	<b>40,000.00</b>			
<b>2.8.01.04.00</b>	<b>DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS</b>				
2.8.01.04.01	Aporte Convenios GADPT (Estrategia Agropecuaria)	<b>20,000.00</b>			
2.8.01.04.02	Aporte Convenios GADPT (Estrategia Turismo)	<b>10,000.00</b>			
<b>2.8.01.06.00</b>	<b>DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS</b>				
2.8.01.06.02	BDE Corredor Turístico Andignato Jun Jun				
<b>2.8.06.00.00</b>	<b>APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADO Y REGIMENES ESPECIALES</b>			<b>128,739.70</b>	
<b>2.8.06.09.00</b>	<b>Aporte según Ley 047 y su Reforma</b>				
2.8.06.09.01	Aporte según Ley 047 y su Reforma	<b>96,440.00</b>			
<b>2.8.06.54.00</b>	<b>Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural</b>				
2.8.06.54.01	Aporte del Ministerio de Finanzas para Obras de Patrimonio	<b>32,299.70</b>			
<b>3.0.00.00.00</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>			<b>1,953,582.93</b>	
<b>3.6.00.00</b>	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>			-	<b>0.00%</b>
<b>3.6.02.00</b>	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO</b>			-	
<b>3.7.00.00</b>	<b>SALDOS DISPONIBLES</b>			<b>1,725,388.56</b>	<b>31.14%</b>
<b>3.7.01.00</b>	<b>SALDOS EN CAJA Y BANCOS</b>			<b>1,725,388.56</b>	
3.7.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado	<b>1,705,188.56</b>			

<b>3.7.01.02</b>	<b>De Fondos de Autogestión</b>				
3.7.01.02.01	Saldo del Banco Central del Ecuador	<b>20,000.00</b>			
3.7.01.02.02	Saldo Banco Corresponsal	<b>100.00</b>			
3.7.01.02.99	Otros Saldos de Caja (Caja oficina recaudadora)	<b>100.00</b>			
<b>3.8.00.00.00</b>	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>			<b>228,194.37</b>	<b>4.12%</b>
<b>3.8.01.00.00</b>	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>		<b>228,194.37</b>		
<b>3.8.01.01.00</b>	<b>DE CUENTAS POR COBRAR</b>				
3.8.01.01.01	Cuentas por cobrar IVA años Anteriores	<b>80,705.86</b>			
3.8.01.01.02	A los Predios Urbanos	<b>5,000.00</b>			
3.8.01.01.03	A los Predios Rústicos	<b>5,000.00</b>			
3.8.01.01.04	A los Activos Totales	<b>2,000.00</b>			
3.8.01.01.05	Recolección de Basura	<b>20.00</b>			
3.8.01.01.06	Patentes Municipales	<b>4,000.00</b>			
3.8.01.01.07	Impuesto a los Vehículos Rodaje	<b>10.00</b>			
3.8.01.01.08	Contribución por Pavimentación y Asfaltado	<b>4,000.00</b>			
3.8.01.01.09	Contribución por Obras de Alcantarillado	<b>2,500.00</b>			
3.8.01.01.10	Contribución por Obras de Adoquinado	<b>130.00</b>			
3.8.01.01.11	Contribución por Obras de Empedrado	<b>600.00</b>			
3.8.01.01.12	Suministro de Agua Potable	<b>10,000.00</b>			
3.8.01.01.13	Servicios de Alcantarillado	<b>3,000.00</b>			
3.8.01.01.14	Servicios Técnicos y Administrativos	<b>4,100.00</b>			
3.8.01.01.15	Arrendamiento de Puestos en los Mercados	<b>3,000.00</b>			
3.8.01.01.17	Venta de Materiales	<b>500.00</b>			
3.8.01.01.18	Solares no Edificados	<b>1,000.00</b>			
3.8.01.01.22	Inscripción	<b>500.00</b>			
3.8.01.01.23	Multas por Infracciones a Ordenanzas Municipales	<b>500.00</b>			
3.8.01.01.25	Alcabalas	<b>100.00</b>			
3.8.01.01.26	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado	<b>500.00</b>			
3.8.01.01.27	Conexión y Reconexión de Agua Potable	<b>700.00</b>			
3.8.01.01.30	Ocupación de la Vía Pública	<b>300.00</b>			
3.8.01.01.33	Desmembraciones o divisiones	<b>10.00</b>			
3.8.01.01.34	Derecho de Inspección	<b>10.00</b>			
3.8.01.01.36	Regeneración Urbana	<b>2,000.00</b>			
3.8.01.01.37	Ampliación y Obras de Sistemas de Agua Potable	<b>2,000.00</b>			
3.8.01.01.38	Contribución Aceras, Bordillos y Cercas	<b>2,000.00</b>			
3.8.01.01.39	Ocupación de Vía Pública Ambulantes	<b>200.00</b>			
<b>3.8.01.08.00</b>	<b>De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Construcción de Obras</b>				
3.8.01.08.01	Anticipos Contratistas	<b>93,808.51</b>			
<b>TOTAL INGRESOS 2023 USD \$ ...</b>		<b>5,541,403.24</b>	<b>5,541,403.24</b>	<b>5,541,403.24</b>	<b>100%</b>

## 1. EXPOSICION JUSTIFICATIVA

### A. POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO.

De conformidad con las disposiciones legales y normas establecidas para los gobiernos Autónomos Descentralizados, el Presupuesto del GAD Municipal Cevallos para el ejercicio económico del 2024 ha sido elaborado de tal forma que los ingresos de recaudación directa, excepto contribuciones especiales de mejoras más las asignaciones de Fondos Permanentes del Gobierno Central, financien los gastos corrientes municipales, mientras que los ingresos por contribución especial de mejoras, las asignaciones de Fondos no Permanentes del Gobierno para inversiones estarán destinados a financiar la construcción de la obra Pública y los Gastos de Capital.

Tomando en consideración la situación económica del Ayuntamiento de Cevallos, para el presente año se adoptará una política de recuperación de los ingresos municipales mediante el cobro de títulos de años anteriores con aplicación del proceso coactivo, la recuperación de las inversiones por contribución especial de mejoras y el cobro de impuestos y tasas en base a las reformas legales y nuevas ordenanzas y reglamentos.

### B. JUSTIFICACION DE LAS ESTIMACIONES

Las estimaciones de los ingresos municipales han sido calculadas siguiendo el procedimiento establecido en El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo: 256; o sea “...la **suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años, más la recaudación efectiva del año inmediato anterior**”.

En algunas partidas, específicamente contribución especial de mejoras, a las estimaciones calculadas con el procedimiento antes indicado, se les ha incrementado o disminuido considerando la emisión de los catastros para el año 2024.

Los Ingresos por Transferencias que recibe el Ayuntamiento, por concepto del 21 % de Ingresos Permanentes y 10 % de los Ingresos No Permanentes, se ha tomado los montos asignados en el Acuerdo No. 62 expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas el 16 de octubre del 2023, en el que se expide el cálculo de asignaciones a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal del 2023.

Para la estimación de los ingresos que recibe la Municipalidad por concepto de la Ley 047 se ha considerado los montos asignados en el año 2023.

Se revisará constantemente el comportamiento de los Ingresos a fin de superar lo presupuestado.

Se actualizarán y se reformarán las Ordenanzas Municipales, en estricto apego a las disposiciones Legales Tributarias para obtener un mejor rendimiento de los Ingresos Municipales.

# DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS

## C.- DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS

IMPUESTO A PREDIOS URBANOS. -

Base Legal -Art. 501 al 513

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

2% RECARGO PREDIAL A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS. -

Base Legal- Art. 507 al 508

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

IMPUESTO A PREDIOS RUSTICOS. -

Base Legal - Art. 514 al 526

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

IMPUESTO A LOS VEHICULOS. -

Base Legal -Art. 538 al 542

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES. -

Base Legal-Art. 546 al 551

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES. -

Base Legal-Art. 552 al 555

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS. -

Base Legal -Art. 543 al 545

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

IMPUESTO DE ALCABALA. -

Base Legal -Art. Del 527 al 537

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LA COMPRA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIAS DE LOS MISMOS. -

Base Legal - Art. del 556 al 561.

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES. -

Base Legal- Art. del 566 al 568.

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

TASA DE RASTRO. -

Base Legal -Art. 566 al 568

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

TASA DE RECOLECCION DE BASURA Y ASEO PÚBLICO. -

Base Legal- Art. 566 al 568

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS. -

Base Legal - Art. 569 al 593

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE. -

Base Legal -Art. 566 al 568

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

INTERES POR MORA EN EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. -

Base Legal-Art. 21 al 22

Código Tributario

---

# 2.- GASTOS

**AREA I: SERVICIOS  
GENERALES  
PROGRAMA 111:  
ADMINISTRACION  
GENERAL**

GAD MUNICIPAL CANTON CEVALLOS				
ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2024 GASTOS				
	AREA I : SERVICIOS GENERALES			
	PROGRAMA 1 : ADMINISTRACION GENERAL			
	ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS	%
5	EGRESOS CORRIENTES			
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			
5.1.1	AREA I : SERVICIOS GENERALES			
5.1.1.1	PROGRAMA 1 : ADMINISTRACION GENERAL			
5.1.1.1.1	UNIDAD: ALCALDÍA, CONCEJO, SECRETARÍA, ANALISTA, PRODUCADOR SÍNDICO, REGISTRO DE LA PROPIEDAD			
5.1.1.1.1.1	GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL		288,960.23	57.59%
5.1.1.1.1.1.01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>			
5.1.1.1.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	181,980.00		
5.1.1.1.1.1.01.06	Salarios Unificados	27,768.00		
5.1.1.1.1.1.02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>			
5.1.1.1.1.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	17,479.00		
5.1.1.1.1.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6,175.00		
5.1.1.1.1.1.05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>			
5.1.1.1.1.1.05.07	Honorarios			
5.1.1.1.1.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias			
5.1.1.1.1.1.05.12	Subrogación	9,903.00		
5.1.1.1.1.1.06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>			
5.1.1.1.1.1.06.01	Aporte Patronal	24,574.48		
5.1.1.1.1.1.06.02	Fondo de Reserva	17,479.00		
5.1.1.1.1.1.07	<u>SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones</u>			
5.1.1.1.1.1.07.04	Compensaciones por desahucio			
5.1.1.1.1.1.07.06	Beneficio por Jubilación			
5.1.1.1.1.1.07.07	Compensación por vacaciones no Gozadas por cesación de Funciones	3,601.75		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			
5.3.1	AREA I : SERVICIOS GENERALES			
5.3.1.1	PROGRAMA 1 : ADMINISTRACION GENERAL			
5.3.1.1.1	UNIDAD: ALCALDÍA, CONCEJO, SECRETARÍA, ANALISTA, PRODUCADOR SÍNDICO, REGISTRO DE LA PROPIEDAD			
5.3.1.1.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		121,282.00	24.17%
5.3.1.1.1.3.01	<u>SUBGRUPO 1.- Servicios Básicos</u>			
5.3.1.1.1.3.01.04	Energía Eléctrica	16,000.00		
5.3.1.1.1.3.01.05	Telecomunicaciones (fibra óptica)	14,500.00		
5.3.1.1.1.3.01.06	Servicio de Correo	100.00		
5.3.1.1.1.3.02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>			
5.3.1.1.1.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	400.00		
5.3.1.1.1.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	7,000.00		
5.3.1.1.1.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales			
5.3.1.1.1.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad (obras, impuestos, expoferia, otros) (2023-2024)	16,088.00		
5.3.1.1.1.3.02.55	Combustibles	2,000.00		
5.3.1.1.1.3.03	<u>SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>			
5.3.1.1.1.3.03.01	Pasajes al Interior	200.00		
5.3.1.1.1.3.03.02	Pasajes al Exterior	1,000.00		
5.3.1.1.1.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	3,000.00		
5.3.1.1.1.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	1,000.00		
5.3.1.1.1.3.04	<u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición</u>			
5.3.1.1.1.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	500.00		

5.3.1.1.1.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	400.00		
5.3.1.1.1.3.04.04	Mantenimiento del sistema de cámaras de video seguridad (2023-2024)	7,000.00		
5.3.1.1.1.3.04.05	Vehículos	800.00		
5.3.1.1.1.3.06	<b>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>			
5.3.1.1.1.3.06.01	<b>Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada</b>			
5.3.1.1.1.3.06.01.01	Consultoría, Identificación de factores de riesgo			
5.3.1.1.1.3.06.01.02	Consultoría, Asesoría de Selección de Personal			
5.3.1.1.1.3.06.01.03	Servicios recepción pruebas concursos			
5.3.1.1.1.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles y de Servicios (Médico ocupacional \$4000.00, actualización reglamento \$1500.00, Baterías psicométricas para concursos \$1500.00, Contrato personal con factura \$2000, Analista Sancionador \$817) (2023-2024)	25,704.00		
5.3.1.1.1.3.06.12	Capacitación Servidores Públicos	3,000.00		
5.3.1.1.1.3.07	<b>SUBGRUPO 7.- Egresos en Informática</b>			
5.3.1.1.1.3.07.02	<b>Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos</b>			
5.3.1.1.1.3.07.02.01	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos (secretaría)	700.00		
5.3.1.1.1.3.08	<b>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>			
5.3.1.1.1.3.08.01	Alimentos y Bebidas			
5.3.1.1.1.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes del Personal de Protección, Vigilancia y Seguridad (2023-2024)	5,090.00		
5.3.1.1.1.3.08.03	Lubricantes	1,000.00		
5.3.1.1.1.3.08.04	Materiales de Oficina	1,500.00		
5.3.1.1.1.3.08.05	Materiales de Aseo	3,000.00		
5.3.1.1.1.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1,000.00		
5.3.1.1.1.3.08.13	Repuestos y accesorios (2023-2024)	10,000.00		
5.3.1.1.1.3.14	<b>SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables</b>			
5.3.1.1.1.3.14.03	Mobiliario			
5.3.1.1.1.3.14.09	Libros y Colecciones	300.00		
5.7.1.1.1.7	<b>GRUPO VII.- OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>		24,000.00	4.78%
5.7.1.1.1.7.01	<b>SUBGRUPO 1.- Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>			
5.7.1.1.1.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	20,000.00		
5.7.1.1.1.7.02	<b>SUBGRUPO 2.- Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos</b>			
5.7.1.1.1.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos, y Arreglos Extrajudiciales	4,000.00		
8	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>			
8.4	<b>BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>			
8.4.1	<b>AREA I : SERVICIOS GENERALES</b>			
8.4.1.1	<b>PROGRAMA 1 : ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			
8.4.1.1.1	<b>UNIDAD: ADMINISTRACION GENERAL</b>			
8.4.1.1.1.4	<b>GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO)</b>		67,550.01	13.46%
8.4.1.1.1.4.01	<b>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</b>			
8.4.1.1.1.4.01.03.01	Mobiliarios	12,000.00		
8.4.1.1.1.4.01.04.01	Maquinarias y Equipos (amplificación y comunicación; infocus; aire acondicionado)	7,500.00		
8.4.1.1.1.4.01.07.00	Equipos, Sistemas y paquetes Informáticos (Escáner para sala de consejo)	8,050.01		
8.4.1.1.1.4.01.07.04	Equipos, Sistemas y paquetes Informáticos (Proyector de alta resolución)	-		
8.4.1.1.1.4.01.05	<b>Vehículos</b>			
8.4.1.1.1.4.01.05.00	Vehículos (2023-2024)	40,000.00		
<b>TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ ...</b>		<b>501,792.24</b>	<b>501,792.24</b>	<b>100%</b>

**AREA I: SERVICIOS  
GENERALES  
PROGRAMA 121:  
ADMINISTRACION  
FINANCIERA**

GAD MUNICIPAL CANTON CEVALLOS				
ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2024 GASTOS				
	AREA I : SERVICIOS GENERALES			
	PROGRAMA 2 : ADMINISTRACION FINANCIERA			
	ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS	%
5	EGRESOS CORRIENTES			
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			
5.1.1	AREA I : SERVICIOS GENERALES			
5.1.1.2	PROGRAMA 2 : ADMINISTRACION FINANCIERA			
5.1.1.2.1	UNIDADES: DIRECCIÓN FINANCIERA, JEFE DE TECNOLOGÍA, COMPRAS PÚBLICAS, CONTABILIDAD, TESORERÍA, RECAUDADORES, ANALISTA, GUARDALMACÉN			
5.1.1.2.1.1	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL		221,527.95	68.95%
5.1.1.2.1.1.01	SUBGRUPO 1:- Remuneraciones Básicas			
5.1.1.2.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	164,772.00		
5.1.2.3.1.1.01.06	Salarios Unificados			
5.1.1.2.1.1.02	SUBGRUPO 2:-Remuneraciones Complementarias			
5.1.1.2.1.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	13,731.00		
5.1.1.2.1.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	5,700.00		
5.1.1.2.1.1.05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales			
5.1.1.2.1.1.05.12	Subrogación	2,172.00		
5.1.1.2.1.1.06	SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social			
5.1.1.2.1.1.06.01	Aporte Patronal	19,195.95		
5.1.1.2.11.1.06.02	Fondo de Reserva	13,731.00		
5.1.1.2.1.1.07	SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones			
5.1.1.2.1.1.07.06	Beneficio por Jubilación			
5.1.1.2.1.1.07.07	Compensación por vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	2,226.00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			
5.3.1.2	AREA I : SERVICIOS GENERALES			
5.3.1.2.1	PROGRAMA 2 : ADMINISTRACION FINANCIERA			
5.3.1.2.1	UNIDADES: ADMINISTRACION FINANCIERA			
5.3.1.2.1.3	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO		74,880.00	23.30%
5.3.2.3.1.3.01	SUBGRUPO 1.-Servicios Básicos			
5.3.2.3.1.3.01.05	Telecomunicaciones			
5.3.2.3.1.3.01.06	Servicio de Correo			
5.3.1.2.1.3.02	SUBGRUPO 2.-Servicios Generales			
5.3.1.2.1.3.02.28	Servicios de provisión dispositivos electrónicos firmas	100.00		
5.3.1.2.1.3.03	SUBGRUPO 3.-Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias			
5.3.2.3.1.3.03.01	Pasajes al Interior	80.00		
5.3.1.2.1.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,500.00		
5.3.1.2.1.3.04	SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición			
5.3.1.2.1.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	500.00		
5.3.1.2.1.3.07	SUBGRUPO 7.- Egresos en Informática			
5.3.1.2.1.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos			
5.3.1.2.1.3.07.01.01	Desarrollo de sistemas informáticos (mantenimiento CABILDO) (2023-2024)	13,500.00		
5.3.1.2.1.3.07.01.02	Actualización REGISOFT	1,000.00		
5.3.1.2.1.3.07.01.04	Implementación de virtualización de los servidores del centro de Datos	6,000.00		

5.3.1.2.1.3.07.01.05	Diseño e implementación de la plantilla de la página web institucional (2023-2024)	4,000.00		
5.3.1.2.1.3.07.02	<b>Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos</b>			
5.3.1.2.1.3.07.02.01	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos (Sistema operativo, ofimática, firewall, Antivirus, Cloud, Dominio y hospedaje web) (2023-2024)	17,000.00		
5.3.1.2.1.3.07.02.02	Arrendamiento de licencias diccionario legal	200.00		
5.3.1.2.1.3.07.02.03	Licencias sistema operativo	2,000.00		
5.3.1.2.1.3.07.02	<b>Mantenimiento y reparación de Equipos y Sistemas Informáticos</b>			
5.3.1.2.1.3.07.04.01	Mantenimiento y soporte de sistemas GPS Parque Automotor	7,000.00		
5.3.1.2.1.3.07.04.04	Soporte y mantenimiento de cámaras de video vigilancia del GAD (2023-2024)	6,000.00		
5.3.1.2.1.3.07.04.05	Mantenimiento de servidores y equipos de cómputo	2,000.00		
5.3.1.2.1.3.07.04.06	Mantenimiento preventivo de Equipos computadores	2,000.00		
5.3.1.2.1.3.08	<b>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>			
5.3.1.2.1.3.08.07	Materiales de impresión, fotografía, REPROD, y publicaciones (servicio de fotocopiado) (2023-2024)	12,000.00		
5.3.1.2.1.3.14	<b>SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables</b>			
5.3.1.2.1.3.14.03	Mobiliario			
5.3.1.2.1.3.14.09	Libros y Colecciones	-		
5.7.1.2.1.7	<b>GRUPO VII.- OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>		9,500.00	2.96%
5.7.1.2.1.7.01	<b>SUBGRUPO 1.- Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>			
5.7.1.2.1.7.01.99	Otros impuestos, tasa y contribuciones (descuento pronto pago impuesto predial urbano)	8,000.00		
5.7.1.2.1.7.02	<b>SUBGRUPO 2.- Comisiones Bancarias</b>			
5.7.1.2.1.7.02.03	Comisiones Bancarias	1,500.00		
8	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>			
8.4	<b>BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>			
8.4.1	<b>AREA I : SERVICIOS GENERALES</b>			
8.4.1.2	<b>PROGRAMA 2 : ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>			
8.4.1.2.1	<b>UNIDADES: ADMINISTRACION FINANCIERA</b>			
8.4.1.2.1.4	<b>GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>		15,400.00	4.79%
8.4.1.2.1.4.01	<b>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</b>			
8.4.1.2.1.04.01.03	<b>Mobiliarios</b>			
8.4.1.2.1.04.01.03.01	Mobiliarios	-		
8.4.1.2.1.04.01.03.03	Mobiliarios Implementación del Museo Histórico, Cultural, Artesanal y Religioso)			
8.4.1.2.1.4.01.04.01	Maquinarias y Equipos	2,000.00		
8.4.1.2.1.04.01.07	<b>Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos</b>			
8.4.1.2.1.04.01.07.00	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (Impresoras para Rentas y Recaudación) (2023-2024)	900.00		
8.4.1.2.1.04.01.07.01	Sistema de respaldos NAS para RACK con discos duros (2023-	8,500.00		
8.4.1.2.1.04.01.07.02	Memorias RAM para 2 servidores HP DL380	-		
8.4.1.2.1.04.01.07.03	Sistema de enfriamiento para el centro de datos	4,000.00		
<b>TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...</b>		<b>321,307.95</b>	<b>321,307.95</b>	<b>100%</b>

**AREA I: SERVICIOS  
GENERALES  
PROGRAMA 131:  
JUSTICIA, POLICIA Y  
VIGILANCIA**

GAD MUNICIPAL CANTON CEVALLOS				
ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2024 GASTOS				
	AREA I : SERVICIOS GENERALES			
	PROGRAMA 3 :JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA			
	ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS	%
5	EGRESOS CORRIENTES			
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			
5.1.1	AREA I : SERVICIOS GENERALES			
5.1.1.3	PROGRAMA 3 :JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA			
5.1.1.3.1	UNIDAD: COMISARIA MUNICIPAL Y AGENTRE DE CONTROL Y SERVICIOS GENERALES			
5.1.1.3.1.1	GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL		24,937.57	100%
5.1.1.3.1.1.01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>			
5.1.1.3.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	10,812.00		
5.1.1.3.1.1.01.06	Salarios Unificados	7,152.00		
5.1.1.3.1.1.02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>			
5.1.1.3.1.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1,497.00		
5.1.1.3.1.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	950.00		
5.1.1.3.1.1.05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>			
5.1.1.3.1.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias			
5.1.1.3.1.1.05.12	Subrogación			
5.1.1.3.1.1.06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>			
5.1.1.3.1.1.06.01	Aporte Patronal	2,128.57		
5.1.1.3.1.1.06.02	Fondo de Reserva	1,497.00		
5.1.1.3.1.1.07	<u>SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones</u>			
5.1.1.3.1.1.07.07	Compensacion por vacaciones no Gozadas por cesacion de Funciones	901.00		
<b>TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ ...</b>		<b>24,937.57</b>	<b>24,937.57</b>	<b>100%</b>

**AREA I: SERVICIOS  
GENERALES  
PROGRAMA 141:  
REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD**

GAD MUNICIPAL CANTON CEVALLOS

ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2024 GASTOS

AREA I : SERVICIOS GENERALES				
PROGRAMA 4 : REGISTRO DE LA PROPIEDAD				
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO				
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS	%
5	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>			
5.1	<b>EGRESOS EN PERSONAL</b>			
5.1.1	<b>AREA I : SERVICIOS GENERALES</b>			
5.1.1.4	<b>PROGRAMA 4 : REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>			
5.1.1.4.1	<b>UNIDAD: REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>			
5.1.1.4.1.1	<b>GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL</b>		50,231.68	88%
5.1.1.4.1.1.01	<b>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</b>			
5.1.1.4.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	35,508.00		
5.1.1.4.1.1.01.06	Salarios Unificados			
5.1.1.4.1.1.02	<b>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</b>			
5.1.1.4.1.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	2,959.00		
5.1.1.4.1.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	950.00		
5.1.1.4.1.1.05	<b>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</b>			
5.1.1.4.1.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias			
5.1.1.4.1.1.05.12	Subrogación	1,493.00		
5.1.1.4.1.1.06	<b>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>			
5.1.1.4.1.1.06.01	Aporte Patronal	4,136.68		
5.1.1.4.1.1.06.02	Fondo de Reserva	2,959.00		
5.1.1.4.1.1.07	<b>SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones</b>			
5.1.1.4.1.1.07.04	Compensaciones por desahucio			
5.1.1.4.1.1.07.06	Beneficio por Jubilación			
5.1.1.4.1.1.07.07	Compensación por vacaciones no Gozadas por cesación de Funciones	2,226.00		
5.3	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			
5.3.1	<b>AREA I : SERVICIOS GENERALES</b>			
5.3.1.4	<b>PROGRAMA 1 : ADMINISTRACION GENERAL</b>			
5.3.1.4.1	<b>UNIDAD: ALCALDÍA, CONCEJO, SECRETARÍA, ANALISTA, PRODUCADOR SÍNDICO, REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>			
5.3.1.4.1.3	<b>GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		2,240.00	3.91%
5.3.1.4.1.3.01	<b>SUBGRUPO 1.- Servicios Básicos</b>			
5.3.1.4.1.3.01.04	Energía Eléctrica	300.00		
5.3.1.4.1.3.01.05	Telecomunicaciones	800.00		
5.3.1.4.1.3.02	<b>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</b>			
5.3.1.4.1.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Cartelización, Filmación e Imágenes Satelitales	250.00		
5.3.1.4.1.3.08	<b>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>			
5.3.1.4.1.3.08.01	Materiales de Oficina	350.00		
5.3.1.4.1.3.08.02	Materiales de Aseo	380.00		
5.3.1.4.1.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	160.00		
8	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>			
8.4	<b>BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>			
8.4.1	<b>AREA I : SERVICIOS GENERALES</b>			
8.4.1.4	<b>PROGRAMA 4 : REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>			
8.4.1.4.1	<b>UNIDADES: REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>			

8.4.1.4.1.4	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		4,850.00	8%
8.4.1.4.1.4.01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>			
8.4.1.4.1.4.01.03.01	Mobiliarios	850.00		
8.4.1.4.1.4.01.04.01	Maquinarias y Equipos	4,000.00		
<b>TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ ...</b>		<b>57,321.68</b>	<b>57,321.68</b>	<b>100%</b>

**AREA II: SERVICIOS  
SOCIALES  
PROGRAMA 211:  
EDUCACION,  
CULTURA, SERVICIOS  
SOCIALES Y  
TURISMO**

## GAD MUNICIPAL CANTON CEVALLOS

## ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2024 GASTOS

GAD MUNICIPAL CANTON CEVALLOS				
ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2024 GASTOS				
	<b>AREA II : SERVICIOS SOCIALES</b>			
	<b>PROGRAMA 1 : EDUCACIÓN, CULTURA, SERVICIOS SOCILES Y TURISMO</b>			
	<b>ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO</b>			
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS	%
5	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>			
5.1	<b>EGRESOS EN PERSONAL</b>			
5.1.	<b>AREA II : SERVICIOS SOCIALES</b>			
5.1.2.1	<b>PROGRAMA 1 : EDUCACIÓN, CULTURA, SERVICIOS SOCILES Y TURISMO</b>			
5.1.2.1.1.	<b>UNIDAD: CULTURA, DESARROLLO SOCIAL Y TURISMO</b>			
5.1.2.1.1.1	<b>GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL</b>		52,090.86	6.91%
5.1.2.1.1.1.01	<b>SUBGRUPO 1.-Remuneraciones Básicas</b>			
5.1.2.1.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	25,356.00		
5.1.2.1.1.1.01.06	Salarios Unificados	13,464.00		
5.1.2.1.1.1.02	<b>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</b>			
5.1.2.1.1.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3,235.00		
5.1.2.1.1.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1,900.00		
5.1.2.1.1.1.05	<b>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</b>			
5.1.3.2.1.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias			
5.1.2.1.1.1.05.12	Subrogación	311.00		
5.1.2.1.1.1.06	<b>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>			
5.1.2.1.1.1.06.01	Aporte Patronal	4,589.86		
5.1.2.1.1.1.06.02	Fondo de Reserva	3,235.00		
5.1.3.2.1.1.07	<b>SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones</b>			
5.1.3.2.1.1.07.04	Compensaciones por desahucio			
5.1.3.2.1.1.07.06	Beneficio por Jubilación			
5.1.3.2.1.1.07.07.01	Compensación por vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones			
5.3	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			
5.3.2	<b>FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES</b>			
5.3.2.1	<b>UNIDAD: CULTURA, DESARROLLO SOCIAL Y TURISMO</b>			
5.3.2.1.1	<b>UNIDAD: CULTURA, DESARROLLO SOCIAL Y TURISMO</b>			
5.3.2.1.1.3	<b>GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		13,920.00	1.85%
5.3.2.1.1.3.02	<b>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</b>			
5.3.2.1.1.3.02.40	Servicios Exequiales	2,000.00		
5.3.2.1.1.3.03	<b>SUBGRUPO 3.-Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>			
5.3.2.1.1.3.03.01	Pasajes al Interior			
5.3.2.1.1.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,000.00		
5.3.2.1.1.3.06	<b>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>			
5.3.2.1.1.3.06.06	Honorarios por Contrato Civiles de Servicios (Coordinador Proyectos Sociales)	10,920.00		
7	<b>EGRESOS DE INVERSION</b>			
7.3	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>			
7.3.2	<b>AREA II : SERVICIOS SOCIALES</b>			
7.3.2.1	<b>PROGRAMA 1 : EDUCACIÓN, CULTURA, SERVICIOS SOCILES Y TURISMO</b>			
7.3.2.1.1	<b>UNIDAD: CULTURA, DESARROLLO SOCIAL Y TURISMO</b>			
7.3.2.1.1.3	<b>GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>		657,654.32	87.26%
7.3.2.1.1.3.01	<b>SUBGRUPO 1.- Servicios Básicos</b>			
7.3.2.1.1.3.01.04	Energía eléctrica (proyectos)	3,000.00		

7.3.2.1.1.3.01.05	Telecomunicaciones e internet (proyectos)	6,000.00		
<b>7.3.2.1.1.3.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</b>			
7.3.2.1.1.3.02.04	Edición, impresión, reproducción y publicaciones (periódicos)	8,200.00		
7.3.2.1.1.3.02.07	Difusión, información y publicidad	-		
7.3.2.1.1.3.02.49.02	Convenio Estrategia de Turismo GAD Provincial Tungurahua	18,000.00		
7.3.2.1.1.3.02.49.04	Proyecto de Promoción Social, Cultural, Deportivo, Recreativo y Turístico	80,000.00		
7.3.2.1.1.3.02.49.06	Proyecto Cultural, Social y Educativo como medida de acción Afirmativa.	10,000.00		
7.3.2.1.1.3.02.49.07	Proyecto Cultural, Social y Turístico de fin de año	15,510.00		
7.3.2.1.1.3.02.49.08	Festival Cultural y Gastronómico "Feria del Hornado"			
7.3.2.1.1.3.02.49.10	Promoción y difusión turística del cantón Cevallos a través de todo medio de comunicación (2023-2024)	25,544.78		
7.3.2.1.1.3.02.49.11	Proyecto de elaboración de material publicitario	6,200.00		
7.3.2.1.1.3.02.49.12	Feria Turística Finados 2024	6,500.00		
7.3.2.1.1.3.02.49.13	Participación en Desfiles-Eventos Deportivos, Eventos Sociales, Cantonales e Institucionales	5,000.00		
7.3.2.1.1.3.02.49.14	Festival Cultural y Turístico Calzamoda	10,000.00		
7.3.2.1.1.3.02.49.15	Participación en la fiesta de las Flores y las Frutas	7,500.00		
<b>7.3.2.1.1.3.04</b>	<b>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento y Reparación</b>			
7.3.2.2.1.3.04.25	Instalación, Reproducción, Montaje de Exposiciones, Mantenimiento y Reparación de Espacios y Bienes Culturales (Monumentos, Carro Alegórico) (2023-2024)	6,000.00		
<b>7.3.2.1.1.3.06</b>	<b>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>			
<b>7.3.2.1.1.3.06.13</b>	<b>Capacitación para la Ciudadanía en General</b>			
7.3.2.1.1.3.06.13.02	Proyectos Municipales, Culturales, Artísticos y Educativos	18,000.00		
7.3.2.1.1.3.06.13.03	Proyecto Rumba terapia salud y bienestar	6,000.00		
7.3.2.1.1.3.06.13.04	Cursos vacacionales para la niñez cevallese	5,000.00		
7.3.2.1.1.3.06.13.05	Proyecto para promover la participación ciudadana, el emprendimiento y la inserción laboral de los jóvenes	4,500.00		
<b>7.3.2.1.1.3.08</b>	<b>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>			
7.3.2.1.1.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes del Personal de Protección, Vigilancia y Seguridad (mantelería) (2023-2024)	2,000.00		
7.3.2.1.1.3.08.04	Materiales de Oficina (proyectos contraparte)	1,500.00		
7.3.2.1.1.3.08.05	Materiales de Aseo (proyectos contraparte)	1,000.00		
7.3.2.1.1.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones (proyectos varios)			
<b>7.3.2.1.1.3.08.21</b>	<b>Egresos para Situaciones de Emergencia</b>			
7.3.2.1.1.3.08.21.01	Convenio MIES Centro de Desarrollo Infantil	109,398.66		
7.3.2.1.1.3.08.21.02	Convenio MIES Adultos mayores - visitas domiciliarias	13,043.68		
7.3.2.1.1.3.08.21.03	Convenio MIES Discapacidades	18,047.48		
7.3.2.1.1.3.08.21.04	Convenio MIES Adultos mayores atención residencial	166,334.54		
7.3.2.1.1.3.08.21.05	Convenio MIES Adultos mayores atención diurna	92,875.18		
7.3.2.1.1.3.08.21.09	Celebración Día del Niño en el Cantón	3,500.00		
7.3.2.1.1.3.08.21.11	Atención adultos mayores Espacios Activos	9,000.00		
<b>7.3.2.1.1.3.14</b>	<b>SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles No Depreciables</b>			
7.3.2.1.1.3.14.03	Mobiliario (Sillas plásticas)			
<b>7.3.2.1.1.3.14.08</b>	<b>Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios</b>			
7.3.2.1.1.3.14.08.01	Símbolos Patrios – Banderas			
<b>7.8</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA LA INVERSION</b>			
<b>7.8.2</b>	<b>AREA II : SERVICIOS SOCIALES</b>			
<b>7.8.2.1</b>	<b>PROGRAMA 1 : EDUCACIÓN, CULTURA, SERVICIOS SOCIALES Y TURISMO</b>			
<b>7.8.2.1.1</b>	<b>UNIDAD: CULTURA, DESARROLLO SOCIAL Y TURISMO</b>			
<b>7.8.2.1.1.8</b>	<b>GRUPO III.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>		30,000.00	3.98%
<b>7.8.2.1.1.8.01</b>	<b>A Entidades del Presupuesto General del Estado</b>			

7.8.2.1.1.8.01.08.03	Transferencia por devolución Proyectos MIES	30,000.00		
8	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>			
8.4	<b>BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>			
8.4.2	<b>AREA II : SERVICIOS SOCIALES</b>			
8.4.2.1	<b>PROGRAMA 1 : EDUCACIÓN, CULTURA, SERVICIOS SOCIALES Y TURISMO</b>			
8.4.2.1.1	<b>UNIDAD: CULTURA, DESARROLLO SOCIAL Y TURISMO</b>			
8.4.2.1.1.4	<b>GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)</b>		-	0.00%
8.4.2.1.1.4.01	<b>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</b>			
8.4.2.1.1.4.01.03	<b>Mobiliarios</b>			
8.4.2.1.1.4.01.03.01	Mobiliarios (Carpas,Stand de feria, escudo)		-	
8.4.2.1.1.4.01.07	<b>Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos</b>			
8.4.2.1.1.4.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos			
<b>TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ ...</b>		<b>753,665.18</b>	<b>753,665.18</b>	<b>100%</b>

**AREA III: SERVICIOS  
COMUNALES  
PROGRAMA 311:  
PLANIFICACION Y  
DESARROLLO LOCAL**

## GAD MUNICIPAL CANTON CEVALLOS

## ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2024 GASTOS

GAD MUNICIPAL CANTON CEVALLOS				
ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2024 GASTOS				
	AREA III : SERVICIOS COMUNALES			
	PROGRAMA 1.- PLANIFICACION Y DESARROLLO			
	ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS	%
5	EGRESOS CORRIENTES			
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			
5.1.3	AREA III : SERVICIOS COMUNALES			
5.1.3.1	PROGRAMA 1.- PLANIFICACION Y DEARROLLO			
5.1.3.1.1	UNIDAD: PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO, AVALÚOS Y CATASTROS			
5.1.3.1.1.1	GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL		99,789.17	25.33%
5.1.3.1.1.1.01	SUBGRUPO 1.-Remuneraciones Básicas			
5.1.3.1.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	73,392.00		
5.1.3.3.1.1.01.06	Salarios Unificados			
5.1.3.1.1.1.02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias			
5.1.3.1.1.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	6,116.00		
5.1.3.1.1.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2,375.00		
5.1.3.1.1.1.05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales			
5.1.3.3.1.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias			
5.1.3.1.1.1.05.12	Subrogación	1,014.00		
5.1.3.1.1.1.06	SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social			
5.1.3.1.1.1.06.01	Aporte Patronal	8,550.17		
5.1.3.1.1.1.06.02	Fondo de reserva	6,116.00		
5.1.3.1.1.1.07	SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones			
5.1.3.3.1.1.07.04	Compensaciones por desahucio			
5.1.3.3.1.1.07.06	Beneficio por Jubilación			
5.1.3.1.1.1.07.07	Compensación por vacaciones no Gozadas por cesación de Funciones	2,226.00		
7	EGRESOS DE INVERSION			
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			
7.3.3	AREA III : SERVICIOS COMUNALES			
7.3.3.1	PROGRAMA 1.- PLANIFICACION Y DEARROLLO			
7.3.3.1.1	UNIDAD: PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO, AVALÚOS Y CATASTROS			
7.3.3.1.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		120,859.00	30.67%
7.3.3.1.1.3.02	SUBGRUPO 2.- Servicios Generales			
7.3.3.1.1.3.02.08.11	Servicio de Seguridad y Vigilancia	12,000.00		
7.3.3.1.1.3.02.20.02	Aportes Estrategia Agropecuaria (Convenio C.P.T consta 1 empleado \$901,00) (2023-2024)	34,844.00		
7.3.3.1.1.3.02.20.03	Proyecto de Diversificación de la Producción Agrícola -Promoción y prevención de hábitos saludables para evitar la mal nutrición de niños menores de 2 años	2,315.00		
7.3.3.3.1.3.05	SUBGRUPO 5.- Arrendamiento de Bienes			
7.3.3.3.1.3.05.04.01	Maquinaria y Equipos (Arrendamiento)			
7.3.3.1.1.3.06	SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados			
7.3.3.1.1.3.06.01.03	Actualización y mantenimiento Catastro Urbano y Rural (BIENIO)	6,000.00		
7.3.3.1.1.3.06.01.15	Actualización de PDYOT - PUGS (2023-2024)	50,000.00		
7.3.3.1.1.3.06.01.16	Estudios para Ampliación del Edificio Municipal (2023-2024)	15,000.00		
7.3.3.1.1.3.08	SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión			
7.3.3.1.1.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas (Materiales para señalética vertical)	500.00		
7.3.3.1.1.3.14	SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables			

7.3.3.1.1.3.14.06	Herramientas y equipos menores	200.00		
7.5	<b>OBRAS PUBLICAS</b>			
7.5.3	<b>FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES</b>			
7.5.3.1	<b>PLANIFICACION Y DESARROLLO</b>			
7.5.3.1.1	<b>PLANIFICACION Y DESARROLLO</b>			
7.5.3.1.1.5	<b>GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS</b>		<b>164,159.48</b>	<b>41.66%</b>
7.5.3.1.1.5.01	<b>SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura</b>			
7.5.3.1.1.5.01.07	<b>Construcciones y Edificaciones</b>			
7.5.3.1.1.5.01.07.08	Fondo Salvamento de Patrimonio Cultural (2023-2024)	164,159.48		
7.5.3.3.1.5.05	<b><u>SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</u></b>			
7.5.3.3.1.5.05.01.01	Obras de Infraestructura			
8	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>			
8.4	<b>BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>			
8.4.3	<b>FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES</b>			
8.4.3.1	<b>PLANIFICACION Y DESSRROLLO</b>			
8.4.3.1.1	<b>PLANIFICACION Y DESSRROLLO</b>			
8.4.3.1.1.4	<b>GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)</b>		<b>9,200.00</b>	<b>2.33%</b>
8.4.3.1.1.4.01	<b>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</b>			
8.4.3.1.1.4.01.07.00	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (2 computadores para Planificación y Avalúos) (2023-2024)	8,400.00		
8.4.3.1.1.4.01	<b>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</b>			
8.4.3.1.1.4.01.04.01	Maquinarias y Equipos	800.00		
<b>TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ ...</b>		<b>394,007.65</b>	<b>394,007.65</b>	<b>100%</b>

**AREA III: SERVICIOS  
COMUNALES  
PROGRAMA 321:  
GESTION  
AMBIENTAL Y  
SANEAMIENTO**

## GAD MUNICIPAL CANTON CEVALLOS

## ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2024 GASTOS

ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2024 GASTOS				
	AREA III : SERVICIOS COMUNALES			
	PROGRAMA 2.- GESTION AMBIENTAL Y SANEAMIENTO			
	ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS	%
5	EGRESOS CORRIENTES			
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			
5.1.3	AREA III : SERVICIOS COMUNALES			
5.1.3.2	PROGRAMA 2.- GESTION AMBIENTAL Y SANEAMIENTO			
5.1.3.2.1	UNIDAD: SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION			
5.1.3.2.1.1	GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL		142,279.11	44.13%
5.1.3.2.1.1.01	<b>SUBGRUPO 1.-Remuneraciones Básicas</b>			
5.1.3.2.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	14,544.00		
5.1.3.2.1.1.01.06	Salarios Unificados	61,224.00		
5.1.3.2.1.1.02	<b>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</b>			
5.1.3.2.1.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	6,314.00		
5.1.3.2.1.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4,750.00		
5.1.3.2.1.1.05	<b>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</b>			
5.1.3.3.1.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias			
5.1.3.2.1.1.05.12	Subrogación			
5.1.3.2.1.1.06	<b>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>			
5.1.3.2.1.1.06.01	Aporte Patronal	9,133.11		
5.1.3.2.1.1.06.02	Fondo de reserva	6,314.00		
5.1.3.2.1.1.07	<b>SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones</b>			
5.1.3.2.1.1.07.06	Beneficio por Jubilación	40,000.00		
5.1.3.2.1.1.07.07	Compensación por vacaciones no Gozadas por cesación de Funciones			
7	EGRESOS DE INVERSION			
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			
7.3.3	AREA III : SERVICIOS COMUNALES			
7.3.3.2	PROGRAMA 2.- GESTION AMBIENTAL Y SANEAMIENTO			
7.3.3.2.1	UNIDAD: SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION			
7.3.3.2.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		180,150.78	55.87%
7.3.3.2.1.3.02	<b>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</b>			
7.3.3.2.1.3.02.08.11	Servicio de Seguridad y Vigilancia			
7.3.3.2.1.3.02.09	<b>Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, maneje de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.</b>			
7.3.3.2.1.3.02.09.01	Aseo y mantenimiento de contenedores			
7.3.3.2.1.3.02.55	Combustibles	1,960.00		
7.3.3.2.1.3.04	<b>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento y Reparación</b>			
7.3.3.2.1.3.04.04.01	Maquinarias y equipos (instalación, mantenimiento y reparación)	1,500.00		
7.3.3.2.1.3.04.05.01	Vehículos (servicio para mantenimiento y reparación)	12,000.00		
7.3.3.2.1.3.04.18.01	Mantenimiento de áreas verdes (tanquero de agua, fertilizantes estadios)	15,000.00		
7.3.3.3.1.3.05	<b>SUBGRUPO 5.- Arrendamiento de Bienes</b>			
7.3.3.3.1.3.05.04.01	Maquinaria y Equipos (Arrendamiento)			
7.3.3.2.1.3.06	<b>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>			
7.3.3.2.1.3.06.01	<b>Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada</b>			
7.3.3.2.1.3.06.01.02	Consultoría para el estudio de Factibilidad y diseños para la gestión integral de Residuos Sólidos 2023 2024	28,000.00		
7.3.3.2.1.3.06.01.13	Consultoría Auditorías Ambientales 2023 2024	9,000.00		
7.3.3.2.1.3.06.01.14	Estudio de Factibilidad Diseño Definitivo y Evaluación Ambiental Relleno Sanitario 2023 2024	60,000.00		

<b>7.3.3.2.1.3.06</b>	<b>Honorarios por Contratos Civiles de Servicios</b>			
7.3.3.2.1.3.06.06.01	Honorarios Médico Veterinario (certificados, permisos de funcionamiento días jueves Plaza de chanchos)	<b>3,000.00</b>		
7.3.3.2.1.3.06.06.02	Honorarios certificados, servicios de control y permisos ambientales para ejecución de obras	<b>7,000.00</b>		
<b>7.3.3.2.1.3.08</b>	<b><u>SUBGRUPO 8.-Bienes de Uso y Consumo de Inversión</u></b>			
7.3.3.2.1.3.08.03.01	Lubricantes	<b>1,500.00</b>		
7.3.3.2.1.3.08.05	Materiales de aseo (mercados, parques)	<b>1,690.78</b>		
7.3.3.2.1.3.08.13	Repuestos y accesorios <b>2023 2024</b>	<b>30,000.00</b>		
<b>7.3.3.2.1.3.08.23</b>	<b>Egresos para Sanidad Agropecuaria</b>			
7.3.3.2.1.3.08.23.01	Rodenticidas	<b>2,500.00</b>		
7.3.3.2.1.3.08.23.02	Proyecto de esterilización canina <b>(2023-2024)</b>	<b>7,000.00</b>		
<b>TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ ...</b>		<b>322,429.89</b>	<b>322,429.89</b>	<b>100%</b>

# AREA III: SERVICIOS COMUNALES

## PROGRAMA 331: AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

GAD MUNICIPAL CANTON CEVALLOS				
ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2024 GASTOS				
	AREA III : SERVICIOS COMUNALES			
	PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
	ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS	%
5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			
5.3.3	AREA III : SERVICIOS COMUNALES			
5.3.3.3	PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
5.3.3.3.1	UNIDAD: AGUA POTABLE			
5.3.3.3.1.3.	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		38,000.00	4.40%
5.3.3.3.1.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas			
5.3.3.3.1.3.08.11.02	Materiales y medidores para instalaciones de agua potable	8,000.00		
5.3.3.3.1.3.08.11.04	Materiales para mantenimiento del servicio de agua potable y Alcantarillado	30,000.00		
5.3.3.3.1.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos			
7	EGRESOS DE INVERSION			
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION			
7.1.3	AREA III : SERVICIOS COMUNALES			
7.1.3.3	PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
7.1.3.3.1	UNIDAD: AGUA POTABLE			
7.1.3.3.1.1	GRUPO III.- EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		82,001.61	9.49%
7.1.3.3.1.1.01	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas			
7.1.3.3.1.3.01.05	Remuneraciones Unificadas	14,544.00		
7.1.3.3.1.3.01.06	Salarios Unificados	45,648.00		
7.1.3.3.1.1.02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias			

7.1.3.3.1.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	5,016.00		
7.1.3.3.1.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3,325.00		
<b>5.1.3.2.1.1.05</b>	<b>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</b>			
5.1.3.3.1.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias			
5.1.3.2.1.1.05.12	Subrogación			
<b>7.1.3.3.1.1.06</b>	<b>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>			
7.1.3.3.1.1.06.01	Aporte Patronal	7,240.61		
7.1.3.3.1.1.06.02	Fondo de reserva	5,016.00		
<b>7.1.3.3.1.1.07</b>	<b>SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones</b>			
5.1.3.3.1.1.07.04	Compensaciones por desahucio			
7.1.3.3.1.1.07.06	Beneficio por Jubilación			
7.1.3.3.1.1.07.07	Compensación por vacaciones no Gozadas por cesación de Funciones	1,212.00		
<b>7.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>			
<b>7.3.3</b>	<b>AREA III : SERVICIOS COMUNALES</b>			
<b>7.3.3.3</b>	<b>PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>			
<b>7.3.3.3.1</b>	<b>UNIDAD: AGUA POTABLE</b>			
<b>7.3.3.3.1.3</b>	<b>GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>		<b>206,554.21</b>	<b>23.90%</b>
<b>7.3.3.3.1.3.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.- Servicios Básicos</b>			
<b>7.3.3.3.1.3.01.01</b>	<b>Agua potable</b>			
7.3.3.3.1.3.01.01.01	Juntas: Yanahurco, Mocha Huachi y Ambati Huachi Pelileo (Consumo de agua potable para potabilización y riego)	3,000.00		
<b>7.3.3.3.1.3.02</b>	<b>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</b>			
7.3.3.3.1.3.02.55	Combustibles	13,000.00		
<b>7.3.3.3.1.3.03</b>	<b>SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>			
7.3.3.3.1.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00		
7.3.3.3.1.3.03.03	Viáticos y subsist. En el interior	500.00		
<b>7.3.3.3.1.3.04</b>	<b>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento y Reparación</b>			

7.3.3.3.1.3.04.04.01	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	4,850.00		
7.3.3.3.1.3.04.05.01	Vehículos (Servicios para mantenimiento y reparación)	2,000.00		
<b>7.3.3.3.1.3.04.17</b>	<b>Infraestructura</b>			
7.3.3.3.1.3.04.17.01	Mantenimiento y reparación de la infraestructura del cantón	10,400.00		
7.3.3.3.1.3.04.17.02	Mantenimiento y reparación de la infraestructura del cantón (Planta de tratamiento de aguas servidas)	10,200.00		
<b>7.3.3.3.1.3.06</b>	<b>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>			
<b>7.3.3.3.1.3.06.05</b>	<b>Estudio y diseño de Proyectos</b>			
7.3.3.3.1.3.06.05.11	Fiscalización plan maestro de alcantarillado	-		
7.3.3.3.1.3.06.05.12	Estudios de conducción de agua potable <b>2023 2024</b>	8,000.00		
7.3.3.3.1.3.06.05.20	Estudios de Alcantarillado del Cantón Cevallos			
<b>7.3.3.3.1.3.06.09</b>	<b>Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio</b>			
7.3.3.3.1.3.06.09.01	Análisis de laboratorio aguas residuales	6,000.00		
<b>7.3.3.3.1.3.08</b>	<b>SUBGRUPO 8.-Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>			
7.3.3.3.1.3.08.03.01	Lubricantes <b>2023 2024</b>	4,200.00		
<b>7.3.3.3.1.03.08.11</b>	<b>Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas</b>			
7.3.3.3.1.03.08.11.01	Materiales para reposición, mantenimiento y cambio de redes de AA.PP <b>2023 2024</b>	30,000.00		
7.3.3.3.1.03.08.11.02	Materiales para cloración y tratamiento de agua <b>2023 2024</b>	13,200.00		
7.3.3.3.1.03.08.11.03	Materiales para la construcción de alcantarillado varios sectores del cantón Cevallos <b>2023 2024</b>	36,024.00		
7.3.3.3.1.03.08.11.20	Materiales de construcción moldes de pozos	100.00		
7.3.3.3.1.03.08.11.21	Materiales de AA.PP <b>2023 2024</b>	40,000.00		
7.3.3.3.1.03.08.11.22	Compra de materiales (Obras Públicas-ferretería)			
<b>7.3.3.3.1.03.08.13</b>	<b>Repuestos y Accesorios</b>			
7.3.3.3.1.03.08.13	Repuestos y Accesorios <b>2023 2024</b>	22,000.00		
<b>7.3.3.3.1.03.08.19</b>	<b>Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos</b>			

7.3.3.3.1.03.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos (Reactivos)	2,980.21		
7.5	<b>OBRAS PUBLICAS</b>			
7.5.3	<b>FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES</b>			
7.5.3.3	<b>PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTRILLADO</b>			
7.5.3.3.1	<b>UNIDAD: AGUA POTABLE</b>			
7.5.3.3.1.5	<b>GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS</b>		531,788.46	61.52%
7.5.3.3.1.5.01	<b>SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura</b>			
7.5.3.3.1.5.01.01	<b>Agua Potable</b>			
7.5.3.3.1.5.01.01.08	Provisión y colocación de macromedidores 2023 2024	18,000.00		
7.5.3.3.1.5.01.01.11	Repotenciación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable El Mirador 2024	75,000.00		
7.5.3.3.1.5.01.03	<b>De Alcantarillado</b>			
7.5.3.3.1.5.01.03.05	Construcción de la nueva red de conducción de Agua Sector Pinguilí - San Pedro 2023 2024	180,000.00		
7.5.3.3.1.5.01.03.06	Alcantarillado varios sectores del cantón Cevallos (varios) 2023 2024	258,788.46		
8	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>			
8.4	<b>BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>			
8.4.3	<b>FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES</b>			
8.4.3.3	<b>PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>			
8.4.3.3.1	<b>UNIDAD: AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>			
8.4.3.3.1.4	<b>GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)</b>		6,019.79	0.70%
8.4.1.4.1.4.01	<b>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</b>			
8.4.1.4.1.4.01.04.01	Maquinarias y Equipos	6,019.79		
8.4.3.3.1.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (computador para Agua Potable) 2023 2024	1,600.00		
<b>TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ ...</b>		<b>864,364.07</b>	<b>864,364.07</b>	<b>100%</b>

**AREA III: SERVICIOS  
COMUNALES  
PROGRAMA 361:  
OTROS SERVICIOS  
COMUNALES**

GAD MUNICIPAL CANTON CEVALLOS				
ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2024 GASTOS				
FUNCION III : SERVICIOS COMUNALES				
PROGRAMA 6 : OTROS SERVICIOS COMUNALES				
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO				
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS	%
7	<b>EGRESOS DE INVERSION</b>			
7.1	<b>EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION</b>			
7.1.3	<b>AREA III : SERVICIOS COMUNALES</b>			
7.1.3.6	<b>PROGRAMA 6 : OTROS SERVICIOS COMUNALES</b>			
7.1.3.6.1	<b>UNIDAD 6.- OBRAS PUBLICAS Y FISCALIZACION</b>			
7.1.3.6.1.1	<b>GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION</b>		220,316.24	10.36%
7.1.3.6.1.1.01	<b><u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u></b>			
7.1.3.6.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	41,256.00		
7.1.3.6.1.1.01.06	Salarios Unificados	89,946.00		
7.1.3.6.1.1.02	<b><u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u></b>			
7.1.3.6.1.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	11,311.00		
7.1.3.6.1.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6,650.00		
7.1.3.6.1.1.05	<b><u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u></b>			
7.1.3.6.1.05.02.01	Remuneración Unificada para Pasantes			
7.1.3.6.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias			
7.1.3.6.1.1.05.12	Subrogación	1,586.48		
7.1.3.6.1.1.06	<b><u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u></b>			
7.1.3.6.1.1.06.01	Aporte Patronal	15,734.76		
7.1.3.6.1.1.06.02	Fondo de Reserva	11,311.00		
7.1.3.6.1.1.07	<b><u>SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones</u></b>			
7.1.3.6.1.1.07.04	Compensaciones por Desahucio			
7.1.3.6.1.1.07.06.01	Beneficio por Jubilación	40,295.00		
7.1.3.6.1.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cese de Funciones	2,226.00		
7.3	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>			
7.3.3	<b>AREA III : SERVICIOS COMUNALES</b>			
7.3.3.6	<b>PROGRAMA 6 : OTROS SERVICIOS COMUNALES</b>			
7.3.3.6.1	<b>UNIDAD 6.- OBRAS PUBLICAS Y FISCALIZACION</b>			
7.3.3.6.1.3	<b>GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION</b>		232,900.00	10.95%
7.3.3.6.1.3.02	<b><u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u></b>			
7.3.3.6.1.3.02.02	Fletes y maniobras	1,500.00		
7.3.3.6.1.3.02.07.01	Difusión, información y publicidad	100.00		
7.3.3.6.1.3.02.55	Combustibles	40,000.00		
7.3.3.6.1.3.03	<b><u>SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u></b>			
7.3.3.6.1.3.03.01	Pasajes al Interior			
7.3.3.6.1.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	3,000.00		
7.3.3.6.1.3.04	<b><u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento y Reparación</u></b>			
7.3.3.6.1.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)			
7.3.3.6.1.3.04.04.01	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	15,000.00		
7.3.3.6.1.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	10,000.00		
7.3.3.6.1.3.04.06	Herramientas (compra de herramientas)			
7.3.3.6.1.3.04.17	<b><u>Infraestructura</u></b>			
7.3.3.6.1.3.04.17.01	Mantenimiento y reparación de la infraestructura del cantón	22,000.00		
7.3.3.6.1.3.04.17.03	Mantenimiento varias obras del cantón	20,000.00		
7.3.3.6.1.3.04.17.05	Mantenimiento vial	5,000.00		
7.3.3.6.1.3.04.17.06	Mantenimiento cancha uso múltiple - San Pedro 2022	-		
7.3.3.6.1.3.04.17.07	Mantenimiento piso y graderios cancha - Agua Santa 2022	-		
7.3.3.6.1.3.04.17.08	Mantenimiento piso y graderio cancha Aire Libre 2022	-		

7.3.3.6.1.3.04.17.10	Adecuaciones en cancha de uso múltiple Los Vínces 2022	-		
<b>7.3.3.6.1.3.08</b>	<b>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>			
7.3.3.6.1.3.08.02	Vestuario, lencería y prendas de protección	9,300.00		
7.3.3.6.1.3.08.03	Lubricantes 2023 2024	17,000.00		
7.3.3.6.1.3.08.05	Materiales de aseo (proyectos varios)	1,000.00		
7.3.3.6.1.3.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	1,000.00		
<b>7.3.3.6.1.3.08.11</b>	<b>Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas</b>			
7.3.3.6.1.3.08.11.09	Compra de asfaltos para bacheo de vías	5,000.00		
7.3.3.6.1.3.08.11.10	Materiales mantenimiento varias obras	-		
7.3.3.6.1.3.08.11.11	Materiales para cercado de lotes municipales			
7.3.3.6.1.3.08.11.12	Compra materiales (O.P.- ferretería) 2023 2024	15,000.00		
7.3.3.6.1.3.08.13	Repuestos y accesorios gastos en repuestos y accesorios corrientes necesarios para el funcionamiento de los bienes (2023 2024)	68,000.00		
<b>7.5</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>			
<b>7.5.3</b>	<b>ÁREA III : SERVICIOS COMUNALES</b>			
<b>7.5.3.6</b>	<b>PROGRAMA 6 : OTROS SERVICIOS COMUNALES</b>			
<b>7.5.3.6.1</b>	<b>UNIDAD 6.- OBRAS PUBLICAS Y FISCALIZACION</b>			
<b>7.5.3.6.1.5</b>	<b>GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS</b>		1,410,214.50	66.31%
<b>7.5.3.6.1.5.01</b>	<b>SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura</b>			
<b>7.5.3.6.1.5.01.04</b>	<b>Urbanización y Embellecimiento</b>			
7.5.3.6.1.5.01.04.93	Construcción bodega deportiva La Florida 2022 2023 2024	8,300.00		
7.5.3.6.1.5.01.04.94	Construcción de cerramiento y sistema riego estadio Bellavista 2022			
7.5.3.6.1.5.01.04.95	Construcción cubiertas metálicas de varios sectores del Cantón Cevallos 2023 2024	175,118.95		
7.5.3.6.1.5.01.04.96	Construcción 1ra Etapa Parque de la Familia 2024	160,000.00		
<b>7.5.3.6.1.5.01.05</b>	<b>Transporte y Vías</b>			
7.5.3.6.1.5.01.05.20	Asfaltado varias vías urbanas y rurales (convenio GAD provincial de Tungurahua)	150,000.00		
7.5.3.6.1.5.01.05.29	Construcción Aceras y Bordillos varios Sectores 2023 2024	105,000.00		
7.5.3.6.1.5.01.05.30	Construcción de Aceras, Bordillos y Parqueadero en el Barrio Jose Francisco Arias 2023 2024	50,607.49		
7.5.3.6.1.5.01.05.31	Construcción Aceras y Bordillos varios Sectores 2024	60,000.00		
<b>7.5.3.6.1.5.01.06</b>	<b>Telecomunicaciones</b>			
7.5.3.6.1.5.01.06.01	Sistema de Seguridad y Vigilancia 2023 2024	200,000.00		
7.5.3.6.1.5.01.06.02	Proyecto de Acceso a Internet Inalámbrico (WI-FI) en espacios públicos 2023 2024	4,000.00		
<b>7.5.3.6.1.5.01.07</b>	<b>Construcciones y Edificaciones</b>			
7.5.3.6.1.5.01.07.05	Readecuación de Estadio Central 2023 2024	80,000.00		
7.5.3.6.1.5.01.07.09	Readecuación Casa Comunal Reina Tránsito 2023			
7.5.3.6.1.5.01.07.10	Implementación de Encespados para el Estadio de la Floresta y Bellavista 2023 2024	35,000.00		
7.5.3.6.1.5.01.07.11	Construcción parada de buses (3 sectores) 2023 2024	11,000.00		
7.5.3.6.1.5.01.07.12	Construcción Ampliación Edificio Municipal 2023 2024	239,748.06		
7.5.3.6.1.5.01.07.13	Ampliación del centro Gerontológico 2024			
<b>7.5.3.6.1.5.01.99</b>	<b>Otras Obras de Infraestructura</b>			
7.5.3.6.1.5.01.99.04	Otras Obras de Infraestructura (compra Ecotachos) 2023 2024	12,000.00		
<b>7.5.3.6.1.5.04</b>	<b>SUBGRUPO 4.- Obras en Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones</b>			
<b>7.5.3.6.1.5.04.01</b>	<b>Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas</b>			
7.5.3.6.1.5.04.01.01	Alumbrado Público varios Sectores del Cantón	96,440.00		
<b>7.5.3.6.1.5.05</b>	<b>SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</b>			
7.5.3.6.1.5.05.01.10	Reajuste para varias obras	3,000.00		
7.5.3.6.1.5.05.01.12	Mantenimiento del Parque Central 2023 2024	20,000.00		

8	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>			
8.4	<b>BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>			
8.4.3	<b>AREA III : SERVICIOS COMUNALES</b>			
8.4.3.6	<b>PROGRAMA 6 : OTROS SERVICIOS COMUNALES</b>			
8.4.3.6.1	<b>UNIDAD 6.- OBRAS PUBLICAS Y FISCALIZACION</b>			
8.4.3.6.1.4	<b>GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>		263,400.00	12.38%
8.4.3.6.1.4.01	<b><u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u></b>			
8.4.3.6.1.4.01.03.01	Mobiliarios 2023 2024		3,000.00	
8.4.3.6.1.4.01.04	<b>Maquinaria y Equipos</b>			
8.4.3.6.1.4.01.04.01	Maquinaria y Equipos (aditamentos para maquinaria y equi. compactación) 2023 2024		30,000.00	
8.4.3.6.1.4.01.05	<b>Vehículos</b>			
8.4.3.6.1.4.01.05.00	Vehículos (Camión) 2023 2024		68,800.00	
8.4.3.6.1.4.01.07	<b>Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos</b>			
8.4.3.6.1.4.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (Computador para Fiscalización) 2023 2024		1,600.00	
8.4.3.6.1.4.03	<b>SUBGRUPO 3.- Expropiaciones de Bienes</b>			
8.4.3.6.1.4.03.01	<b>Terrenos (Expropiación)</b>			
8.4.3.6.1.4.03.01.100	Expropiaciones de terrenos varios		160,000.00	
	<b>TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ ...</b>		<b>2,126,830.74</b>	<b>2,126,830.74 100%</b>

**AREA V: SERVICIOS  
INCLASIFICABLES  
PROGRAMA 511:  
GASTOS COMUNES  
DE LA ENTIDAD**

GAD MUNICIPAL CANTON CEVALLOS				
ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2024 GASTOS				
FUNCION I: SERVICIOS INCLASIFICADOS				
PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD				
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO				
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS	%
5	EGRESOS CORRIENTES			
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			
5.3.5	FUNCION I: SERVICIOS INCLASIFICADOS			
5.3.5.1	PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD			
5.3.5.1.1	UNIDAD: ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
5.3.5.1.1.3	GRUPO VI.- EGRESOS FINANCIEROS		1,219.68	0.70%
5.3.5.1.1.3.02	<u>SUBGRUPO 2.- Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna</u>			
5.3.5.1.1.3.02.01	<u>Sector Público Financiero</u>			
5.3.5.1.1.3.02.0.3	Pago intereses BDE Estudios de Alcantarillado	1,025.89		
5.3.5.1.1.3.02.0.4	Pago intereses BDE Corredor Turístico Jun Jun	193.79		
5.3.5.1.1.3.02.0.5	Pago intereses BDE Construcción Plan Maestro Alcantarillado Sanitario y Pluvial			
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSION			
7.7.5	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES			
7.7.5.1	PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES			
7.7.5.1.1	UNIDAD 6.- OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACIÓN, AVALÚOS Y GESTIÓN DE RIESGOS			
7.7.5.1.1.7	GRUPO VII.- OTROS EGRESOS DE INVERSION		20,000.00	11.45%
7.7.5.1.1.7.02	<u>SUBGRUPO 2.- Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos</u>			
7.7.5.1.1.7.02.01	Seguros (Bienes muebles e inmuebles de la municipalidad)	20,000.00		
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA LA INVERSION			
7.8.5	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES			
7.8.5.1	PROGRAMA 2.- SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS			
7.8.5.1.1	UNIDAD: SANEAMIENTO AMBIENTAL			
7.8.5.1.1.8	GRUPO III.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN		95,000.00	54.36%
7.8.5.1.1.8.01	<u>SUBGRUPO 1.-Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público</u>			
7.8.5.1.1.8.01.02	<u>A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)</u>			
7.8.5.1.1.8.01.02.09	Cuerpo de bomberos	15,000.00		
7.8.5.1.1.8.01.04	<u>A Gobiernos Autónomos Descentralizados</u>			
7.8.5.1.1.8.01.04.01	Mancomunidad frente Sur Occidental	35,000.00		
7.8.5.1.1.8.01.04.02	Consejo Cantonal de Derechos	5,000.00		
7.8.5.1.1.8.01.08	<u>A Cuentas o Fondos Especiales</u>			
7.8.5.1.1.8.01.08.01	Gobierno Central - Contraloría General del Estado 5 por mil	20,000.00		
7.8.5.1.1.8.01.08.02	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME 5 por mil	20,000.00		
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO			
9.6	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA LA INVERSION			
9.6.5	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES			
9.6.5.1	PROGRAMA 2.- SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS			
9.6.5.1.1	UNIDAD: SANEAMIENTO AMBIENTAL			
9.6.5.1.1.6	GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		58,526.59	33.49%
9.6.5.1.1.6.02	<u>SUBGRUPO 4.- Amortización Deuda Interna</u>			
9.6.5.1.1.6.02.01	<u>Al Sector Público Financiero</u>			
9.6.5.1.1.6.02.01.03	Amortización deuda al BDE préstamo Estudios de Alcantarillado	49,227.57		
9.6.5.1.1.6.02.01.04	Amortización deuda al BDE préstamo Corredor Turístico Jun Jun	9,299.02		
<b>TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ ...</b>		<b>174,746.27</b>	<b>174,746.27</b>	<b>100.00%</b>

# DISTRIBUTIVOS DE SUELDOS Y SALARIOS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CEVALLOS**  
**DISTRIBUTIVO DE SUELDOS**  
**EJERCICIO ECONÓMICO 2024**

CODIGO PRESUP	DENOMINACION DEL CARGO	NOMBRES	SUELDO	UNIFICADO ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	TOTAL
<b>1</b>	<b>ÁREA I.- SERVICIOS GENERALES</b>		<b>32,756.00</b>	<b>393,072.00</b>	<b>32,756.00</b>	<b>11,400.00</b>	<b>45,792.89</b>	<b>32,756.00</b>	<b>515,726.89</b>
111	<b>PROGRAMA 1.- ADMINISTR. GENERAL</b>		<b>15,165.00</b>	<b>181,980.00</b>	<b>15,165.00</b>	<b>4,275.00</b>	<b>21,200.66</b>	<b>15,165.00</b>	<b>237785.66</b>
11151010501	Alcalde	Soria Ramirez Carlos Alonso	3,036.00	36,432.00	3,036.00	475.00	4,244.33	3,036.00	47223.33
11151010502	Concejal	Pico Guevara Elina Maribel	1,518.00	18,216.00	1,518.00	475.00	2,122.16	1,518.00	23849.16
11151010502	Concejal	Lopez Masabanda Jefferson Ronaldo	1,518.00	18,216.00	1,518.00	475.00	2,122.16	1,518.00	23849.16
11151010502	Concejal	Jarrín Mayorga Ricardo Rafael	1,518.00	18,216.00	1,518.00	475.00	2,122.16	1,518.00	23849.16
11151010502	Concejal	Caceres Prado Angel Geovanny	1,518.00	18,216.00	1,518.00	475.00	2,122.16	1,518.00	23849.16
11151010502	Concejal	Bayas Villegas Pablo Gerardo	1,518.00	18,216.00	1,518.00	475.00	2,122.16	1,518.00	23849.16
11151010507	Secretaria de Concejo	Ramirez Barrera Sonia Verónica	1,412.00	16,944.00	1,412.00	475.00	1,973.98	1,412.00	22216.98
11151010508	Analista de Comunicación y Participación Ciudadana	Vaca Garcés Tráncito Mariela	901.00	10,812.00	901.00	475.00	1,259.60	901.00	14348.60
11151010509	Procurador Síndico	Leon Burgos Gabriela Paulina	2,226.00	26,712.00	2,226.00	475.00	3,111.95	2,226.00	34750.95
121	<b>PROGRAMA 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>		<b>13,731.00</b>	<b>164,772.00</b>	<b>13,731.00</b>	<b>5,700.00</b>	<b>19,195.95</b>	<b>13,731.00</b>	<b>217129.95</b>
12151010501	Director Financiero	Santamaría Álvarez Miriam Irene	2,226.00	26,712.00	2,226.00	475.00	3,111.95	2,226.00	34750.95
12151010502	Jefe de Tecnología e informática y compras	Pérez Bayas Mauricio Livorio	1,212.00	14,544.00	1,212.00	475.00	1,694.38	1,212.00	19137.38
12151010503	Analista Administrativo y de Compras Públicas	Vacante	1,212.00	14,544.00	1,212.00	475.00	1,694.38	1,212.00	19137.38
12151010504	Oficinista	Villalva Andino Janeth Magdalena	733.00	8,796.00	733.00	475.00	1,024.73	733.00	11761.73
12151010505	Jefe Administrativo y Talento Humano	Freire Freire Edgar Vinicio	1,212.00	14,544.00	1,212.00	475.00	1,694.38	1,212.00	19137.38
12151010506	Jefe de Contabilidad	Guevara Pérez Janeth América	1,412.00	16,944.00	1,412.00	475.00	1,973.98	1,412.00	22216.98
12151010507	Asistente de Contabilidad	Barros Medina Andrea Lizbeth	733.00	8,796.00	733.00	475.00	1,024.73	733.00	11761.73
12151010508	Tesorera	Valdéz Barona Carmen Raquel	1,412.00	16,944.00	1,412.00	475.00	1,973.98	1,412.00	22216.98
12151010509	Recaudador	Gordón Izurieta Patricio	733.00	8,796.00	733.00	475.00	1,024.73	733.00	11761.73
12151010510	Recaudadora	Pazmiño Núñez Enma Rocío	733.00	8,796.00	733.00	475.00	1,024.73	733.00	11761.73
12151010511	Analista de Rentas	Robalino Pérez Martha Cecilia	1,212.00	14,544.00	1,212.00	475.00	1,694.38	1,212.00	19137.38
12151010512	Guardalmacén	Parra Martínez Juan Gabriel	901.00	10,812.00	901.00	475.00	1,259.60	901.00	14348.60
131	<b>PROGRAMA 3: JUSTICIA POLICÍA Y VIGILANCIA</b>		<b>901.00</b>	<b>10,812.00</b>	<b>901.00</b>	<b>475.00</b>	<b>1,259.60</b>	<b>901.00</b>	<b>14348.60</b>
13151010501	Comisario Municipal	Romero Haro Hjalmar Romario	901.00	10,812.00	901.00	475.00	1,259.60	901.00	14348.60
141	<b>PROGRAMA 4: REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>		<b>2,959.00</b>	<b>35,508.00</b>	<b>2,959.00</b>	<b>950.00</b>	<b>4,136.68</b>	<b>2,959.00</b>	<b>46,462.68</b>
11151010510	Registrador de la Propiedad	Salazar Arias Hernán Marcelo	2,226.00	26,712.00	2,226.00	475.00	3,111.95	2,226.00	34725.95
11151010511	Asistente de Registrador	Villalva Jarrín Mery Fabiola	733.00	8,796.00	733.00	475.00	1,024.73	733.00	11736.73
11151010512	Asistente de Registrador	Vacante		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>2</b>	<b>ÁREA II. SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>2,113.00</b>	<b>25,356.00</b>	<b>2,113.00</b>	<b>950.00</b>	<b>2,953.98</b>	<b>2,113.00</b>	<b>33485.98</b>
211	<b>PROGRAMA 1.- EDUCACIÓN, CULTURA,</b>		<b>2,113.00</b>	<b>25,356.00</b>	<b>2,113.00</b>	<b>950.00</b>	<b>2,953.98</b>	<b>2,113.00</b>	<b>33485.98</b>
21151010501	Jefe de Cultura y Desarrollo Social	Silva Cadmen Aracely de Lourdes	1,212.00	14,544.00	1,212.00	475.00	1,694.38	1,212.00	19137.38
21151010502	Analista de Turismo	Pérez Sánchez Carlos Mauricio	901.00	10,812.00	901.00	475.00	1,259.60	901.00	14348.60
<b>3</b>	<b>ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES</b>		<b>11,978.00</b>	<b>143,736.00</b>	<b>11,978.00</b>	<b>4,275.00</b>	<b>16,745.26</b>	<b>11,978.00</b>	<b>188712.26</b>
311	<b>PROGRAMA 1.- PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO</b>		<b>6,116.00</b>	<b>73,392.00</b>	<b>6,116.00</b>	<b>2,375.00</b>	<b>8,550.17</b>	<b>6,116.00</b>	<b>96549.17</b>
31151010501	Director de Planificación y Ordenamiento Territorial	Rojas Núñez Cesar Ricardo	2,226.00	26,712.00	2,226.00	475.00	3,111.95	2,226.00	34750.95
31151010502	Oficinista	Naranjo Olimpo Ernesto	733.00	8,796.00	733.00	475.00	1,024.73	733.00	11761.73
31151010503	Jefe de Planificación	Ramos Moya José Vicente	1,212.00	14,544.00	1,212.00	475.00	1,694.38	1,212.00	19137.38
31151010504	Jefe de Avalúos y Catastros	Hoyos Galarza Diego Paul	1,212.00	14,544.00	1,212.00	475.00	1,694.38	1,212.00	19137.38
31151010505	Oficinista Recaudadora	Barona Salinas María Gabriela	733.00	8,796.00	733.00	475.00	1,024.73	733.00	11761.73
321	<b>PROGRAMA 2.- GESTIÓN AMBIENTAL Y</b>		<b>1,212.00</b>	<b>14,544.00</b>	<b>1,212.00</b>	<b>475.00</b>	<b>1,694.38</b>	<b>1,212.00</b>	<b>19137.38</b>
32171010501	Jefe de Servicios Públicos Y Gestion Ambiental	Guerrero Bonilla Nelson Humberto	1,212.00	14,544.00	1,212.00	475.00	1,694.38	1,212.00	19137.38
331	<b>PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE Y</b>		<b>1,212.00</b>	<b>14,544.00</b>	<b>1,212.00</b>	<b>475.00</b>	<b>1,694.38</b>	<b>1,212.00</b>	<b>19137.38</b>
33171010501	Jefe de Agua Potable y Alcantarillado	Vacante	1,212.00	14,544.00	1,212.00	475.00	1,694.38	1,212.00	19137.38
361	<b>PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES</b>		<b>3,438.00</b>	<b>41,256.00</b>	<b>3,438.00</b>	<b>950.00</b>	<b>4,806.33</b>	<b>3,438.00</b>	<b>53888.33</b>
36171010501	Director de Obras Públicas	Medina Silva William Geovanny	2,226.00	26,712.00	2,226.00	475.00	3,111.95	2,226.00	34750.95
36171010502	Jefe de Fiscalización	Masabanda Culqui Edwin Fabricio	1,212.00	14,544.00	1,212.00	475.00	1,694.38	1,212.00	19137.38
	<b>TOTAL SUELDOS</b>		<b>46,847.00</b>	<b>562,164.00</b>	<b>46,847.00</b>	<b>16,625.00</b>	<b>65,492.13</b>	<b>46,847.00</b>	<b>737925.13</b>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CEVALLOS**  
**DISTRIBUTIVO DE SALARIOS**  
**EJERCICIO ECONÓMICO 2023**

CODIGO PRESUP	DENOMINACION DEL CARGO	NOMBRES	TABLAS SECTORIALE	Nro. Trab	Nro. Mes	SALARIO	UNIF. ANUAL	XIII	XIV	AP. PAT.	FONDO RESERVA	TOTAL
<b>1</b>	<b>ÁREA I. SERVICIOS GENERALES</b>			<b>4</b>		<b>2,314.00</b>	<b>34,920.00</b>	<b>2,910.00</b>	<b>2,375.00</b>	<b>4,242.79</b>	<b>2,910.00</b>	<b>47,357.79</b>
111	ADMINISTRACIÓN GENERAL			4		2,314.00	27,768.00	2,314.00	1,900.00	3,373.82	2,314.00	37,669.82
11151010601	Chofer de vehículos livianos	Fonseca Mora Jose Dario		1	12	596.00	7,152.00	596.00	475.00	868.97	596.00	9,687.97
11151010602	Chofer de vehículos livianos	Tamayo Guerrero Martínez Vinicio		1	12	596.00	7,152.00	596.00	475.00	868.97	596.00	9,687.97
11151010603	Guardián	Pilco Moreta Geovanna Jacqueline		1	12	561.00	6,732.00	561.00	475.00	817.94	561.00	9,146.94
11151010604	Conserje	López Real Edith Marisol		1	12	561.00	6,732.00	561.00	475.00	817.94	561.00	9,146.94
131	<b>POLICÍA Y VIGILANCIA</b>			<b>1</b>		<b>596.00</b>	<b>7,152.00</b>	<b>596.00</b>	<b>475.00</b>	<b>868.97</b>	<b>596.00</b>	<b>9,687.97</b>
13151010601	Policía Municipal	Zurita Jacome Carlos Orlando		1	12	596.00	7,152.00	596.00	475.00	868.97	596.00	9,687.97
<b>2</b>	<b>ÁREA II. EDUCACIÓN, CULTURA Y SERVICIOS SOCIALES</b>			<b>2</b>		<b>1,122.00</b>	<b>13,464.00</b>	<b>1,122.00</b>	<b>950.00</b>	<b>1,635.88</b>	<b>1,122.00</b>	<b>18,293.88</b>
211	<b>Y CULTURA</b>			<b>2</b>		<b>1,122.00</b>	<b>13,464.00</b>	<b>1,122.00</b>	<b>950.00</b>	<b>1,635.88</b>	<b>1,122.00</b>	<b>18,293.88</b>
21151010601	Guardián	Llerena Chica Cesar Napoleon		1	12	561.00	6,732.00	561.00	475.00	817.94	561.00	9,146.94
21151010602	Guardián	Pilco Landa Eusebio Fabián		1	12	561.00	6,732.00	561.00	475.00	817.94	561.00	9,146.94
<b>3</b>	<b>ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES</b>			<b>27</b>		<b>16,779.00</b>	<b>196,818.00</b>	<b>16,779.00</b>	<b>12,825.00</b>	<b>23,913.39</b>	<b>16,779.00</b>	<b>267,114.39</b>
321	<b>AMBIENTAL Y</b>			<b>9</b>		<b>5,102.00</b>	<b>61,224.00</b>	<b>5,102.00</b>	<b>4,275.00</b>	<b>7,438.73</b>	<b>5,102.00</b>	<b>83,141.73</b>
32171010601	Chofer de vehículos pesados	Naranjo Ramos Patricio Israel		1	12	614.00	7,368.00	614.00	475.00	895.21	614.00	9,966.21
32171010602	Jornalero	Jerez Cunalema Luis Avelino		1	12	561.00	6,732.00	561.00	475.00	817.94	561.00	9,146.94
32171010603	Jornalero	Moreta Pilco Vinicio Rodrigo		1	12	561.00	6,732.00	561.00	475.00	817.94	561.00	9,146.94
32171010604	Jornalero (CON DISCAPACIDAD)	Guerrero Aldáz Holguer Iván		1	12	561.00	6,732.00	561.00	475.00	817.94	561.00	9,146.94
32171010605	Jornalero	Ramos Villacis Miguel Ángel		1	12	561.00	6,732.00	561.00	475.00	817.94	561.00	9,146.94
32171010606	Jornalero	Villegas Barona Ángel Trajano		1	12	561.00	6,732.00	561.00	475.00	817.94	561.00	9,146.94
32171010607	Jornalero	Landa Paredes Dennis Orlando		1	12	561.00	6,732.00	561.00	475.00	817.94	561.00	9,146.94
32171010608	Jornalero	Estrada Izurieta Jorge Luis		1	12	561.00	6,732.00	561.00	475.00	817.94	561.00	9,146.94
32171010609	Jornalero	Basantes Ibay Erika Paola		1	12	561.00	6,732.00	561.00	475.00	817.94	561.00	9,146.94
331	<b>POTABLE Y</b>			<b>6</b>		<b>3,804.00</b>	<b>45,648.00</b>	<b>3,804.00</b>	<b>2,850.00</b>	<b>5,546.23</b>	<b>3,804.00</b>	<b>61,652.23</b>
33171010601	Laboratorista y Asistente de Laboratorio	Sanchez Carranza Jose Luis	Profesional 1	1	12	805.00	9,660.00	805.00	475.00	1,173.69	805.00	12,918.69
33171010602	Operador/Plomero	Ortiz Cobo Saúl Plutarco		1	12	738.00	8,856.00	738.00	475.00	1,076.00	738.00	11,883.00
33171010603	Plomero	Zurita Sánchez Juan Francisco		1	12	578.00	6,936.00	578.00	475.00	842.72	578.00	9,409.72
33171010604	Jornalero	Pilco Landa Neptali Onofre		1	12	561.00	6,732.00	561.00	475.00	817.94	561.00	9,146.94
33171010605	Jornalero	Perez Barona Lleron Humberto		1	12	561.00	6,732.00	561.00	475.00	817.94	561.00	9,146.94
33171010606	Guardián sust. Con discapacidad	Vaca Anchaluisa Juan Carlos		1	12	561.00	6,732.00	561.00	475.00	817.94	561.00	9,146.94
361	<b>SERVICIOS COMUNALES</b>			<b>12</b>		<b>7,873.00</b>	<b>89,946.00</b>	<b>7,873.00</b>	<b>5,700.00</b>	<b>10,928.43</b>	<b>7,873.00</b>	<b>122,320.43</b>
36171010601	Especialista de Mantenimiento	Sanchez Rosero Nestor Iván		1	7	906.00	6,342.00	906.00	475.00	770.55	906.00	9,399.55
36171010602	Operador	López Espinvera Fausto Ponceano		1	12	738.00	8,856.00	738.00	475.00	1,076.00	738.00	11,883.00
36171010603	Operador	Herdoíza Segundo Felipe		1	12	738.00	8,856.00	738.00	475.00	1,076.00	738.00	11,883.00
36171010604	Operador	Paucar Manjarrez Bryan		1	12	738.00	8,856.00	738.00	475.00	1,076.00	738.00	11,883.00
36171010605	Operador	Rodríguez Saquinga Edison		1	12	738.00	8,856.00	738.00	475.00	1,076.00	738.00	11,883.00
36171010607	Chofer de vehículos pesados	Barona Urquiza Luis Oswaldo		1	12	614.00	7,368.00	614.00	475.00	895.21	614.00	9,966.21
36171010608	Chofer de vehículos livianos	Flores Lopez Renato Javier		1	12	596.00	7,152.00	596.00	475.00	868.97	596.00	9,687.97
36171010609	Jornalero	Jarrín Morales Angel Raúl		1	12	561.00	6,732.00	561.00	475.00	817.94	561.00	9,146.94
36171010610	Jornalero	Paredes Lopez Franklin Enrique		1	12	561.00	6,732.00	561.00	475.00	817.94	561.00	9,146.94
36171010611	Jornalero	Castillo Landa Milton Hernán		1	12	561.00	6,732.00	561.00	475.00	817.94	561.00	9,146.94
36171010612	Jornalero	Mora Ibarra Luis Adán		1	12	561.00	6,732.00	561.00	475.00	817.94	561.00	9,146.94
36171010613	Jornalero	Freire Real Angel Gabriel		1	12.00	561.00	6,732.00	561.00	475.00	817.94	561.00	9,146.94
<b>TOTAL SALARIOS PERMANENTES</b>				<b>33</b>		<b>20,215.00</b>	<b>245,202.00</b>	<b>20,811.00</b>	<b>16,150.00</b>	<b>29,792.06</b>	<b>20,811.00</b>	<b>332,766.06</b>

# RESUMEN DE GASTOS

**MUNICIPIO DEL CANTON CEVALLOS**  
**RESUMEN DE LOS GASTOS PROGRAMADOS CLASIFICACION ECONOMICA Y FUNCIONAL**  
**AÑO 2024**

FUNCIONES Y PROGRAMAS	GASTOS CORRIENTES				GASTOS DE CAPITAL E INVERSIONES								TOTAL GASTOS
	51 GASTOS EN PERSONAL	53 BIEN/SERVI. CONSUMO	57 OTROS CORRIENTES	SUBTOTAL CORRIENTE	71 GASTOS EN PERSONAL	73 BIENES/SERVIC. INVERSION Y OTROS	78 TRANSFERENCIAS INVERSION	84 BIENES MUEBLES	75 CONSTRUCC. Y/O INVERS.	77 OTROS EGRESOS	96 DEUDA PUBLICA	SUBTOTAL CAPITAL	
<b>AREA I.- ADMINISTRACION GENERAL</b>													<b>905,359.44</b>
PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL (111)	288,960.23	121,282.00	24,000.00	434,242.23				67,550.01				67,550.01	501,792.24
PROGRAMA 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (121)	221,527.95	74,880.00	9,500.00	305,907.95				15,400.00				15,400.00	321,307.95
PROGRAMA 3.- JUSTICIA POLICÍA Y VIGILANCIA (131)	24,937.57			24,937.57								-	24,937.57
PROGRAMA 4.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD (141)	50,231.68	2,240.00		52,471.68				4,850.00				4,850.00	57,321.68
<b>AREA II.- SERVICIOS SOCIALES</b>				-								-	<b>753,665.18</b>
PROGRAMA 1.- EDUCACION, CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL (211)	52,090.86	13,920.00		66,010.86		657,654.32	30,000.00	-				687,654.32	753,665.18
<b>AREA III.- SERVICIOS COMUNALES</b>				-								-	<b>3,707,632.35</b>
PROGRAMA 1.- PLANIFICACION Y DESARROLLO SOCIAL (311)	99,789.17			99,789.17		120,859.00		9,200.00	164,159.48			294,218.48	394,007.65
PROGRAMA 2.- GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO (321)	142,279.11			142,279.11		180,150.78						180,150.78	322,429.89
PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (331)		38,000.00		38,000.00	82,001.61	206,554.21		6,019.79	531,788.46			826,364.07	864,364.07
PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES (361)				-	220,316.24	232,900.00		263,400.00	1,410,214.50			2,126,830.74	2,126,830.74
<b>AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES</b>				-								-	<b>174,746.27</b>
PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD (511)		1,219.68		1,219.68				95,000.00		20,000.00	58,526.59	173,526.59	174,746.27
<b>SUMAN :</b>	<b>879,816.57</b>	<b>251,541.68</b>	<b>33,500.00</b>	<b>1,164,858.25</b>	<b>302,317.85</b>	<b>1,398,118.31</b>	<b>125,000.00</b>	<b>366,419.80</b>	<b>2,106,162.44</b>	<b>20,000.00</b>	<b>58,526.59</b>	<b>4,376,544.99</b>	<b>5,541,403.24</b>
	15.88	4.54	0.60	21.02	5.46	25.23	2.26	6.61	38.01	0.36	1.06	78.98	100.00

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **DE INGRESOS**

Art. 1.- Para Presupuesto y Contabilidad se aplicará el sistema CABILDO

Art. 2.- Para efectos de la Contabilidad Presupuestaria el registro de ingresos se establecerá con sujeción a cada una de las partidas del Presupuesto General

Art. 3.- Corresponde a la Dirección Financiera del presupuesto e implantará los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar que se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art. 4.- Para la Contabilidad Presupuestaria, las cuentas y las subcuentas de ingresos y gastos se abrirán de conformidad al Presupuestos de Ingresos y Egresos debidamente aprobado por el I. Concejo Cantonal y sancionado por Alcaldía; el mismo que debe ser elaborado de conformidad con el Clasificador de Ingresos y Egresos del Sector Público emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y que se encuentre vigente.

Art. 5.- Prohíbese la utilización y administración de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.

Art. 6.- El producto de los ingresos municipales de recaudación directa, de participación, de tasas por servicios, contribuciones especiales, rentas patrimoniales ingresarán a la Tesorería a formar el fondo general.

Art. 7.- El (a) Tesorero (a) Municipal por ningún concepto podrá cobrar títulos del año vigente si previamente no han sido cancelados los correspondientes a los años anteriores; los Recaudadores y el Tesorero responderán por el monto de las obligaciones de los años anteriores que el contribuyente se negare a cumplir aduciendo la certificación de haber satisfecho sus compromisos anteriores.

Art. 8.- La Tesorería no podrá conferir certificado de no adeudar del GAD Municipal sin que haya comprobado plenamente que todas las obligaciones hayan sido satisfechas por el solicitante, ya sean estas, tasas, impuestos, contribución especial de mejoras o cualquier otra contribución dentro de los términos legales.

Art. 9.- Los recaudadores del GAD Municipal podrán recibir valores o dinero por impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras y otros, una vez que se hayan emitido los correspondientes títulos de crédito, facturas o especies valoradas y que hayan ingresado a la Tesorería Municipal de conformidad a las actas de ingresos emitidas y legalizadas por el (a) jefe de Rentas.

Art. 10.- Ningún funcionario, empleado o trabajador del GAD Municipal cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposiciones expresas en la Ley.

Art. 11.- La exoneración y rebaja de los títulos de crédito que se encuentran en la Tesorería Municipal, solo se concederá de acuerdo a las expresas disposiciones legales que nos rigen.

Art. 12.- Toda recaudación se realizará en base a los correspondientes títulos de crédito, facturas o especies valoradas que serán controladas y revisadas por la Sección Rentas del Departamento Financiero y se ingresarán a la Tesorería Municipal para el cobro respectivo

Art. 13.- Las recaudaciones de ingresos se recibirán en dinero en efectivo o en cheque certificado y el Tesorero Municipal depositará dichos valores máximo al día siguiente de recaudados en el banco autorizado.

Art. 14.- La recaudación de fondos ajenos que realice el GAD Municipal, se remitirán a los beneficiarios dentro de los plazos previstos en la ley o convenios suscritos.

### **DE LOS EGRESOS**

Art. 15.- Igualmente la Contabilidad Presupuestaria de los egresos se aplicará en el sistema CABILDO.

Art. 16.- Para los efectos de Contabilidad Presupuestaria los registros auxiliares de egresos se establecerán con sujeción a cada una de las partidas del presente presupuesto.

Art. 17.- Cada partida de egresos constituye una asignación emitida para el gasto anual no pudiendo realizar pagos o contraer compromisos de pagos futuros sin previa certificación de la Dirección Financiera de que exista saldo disponible para ello en la respectiva partida presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 287 de la Constitución, 166 del COOTAD Y, 115 del CÓDIGO Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 18.- La Dirección Financiera solicitará oportunamente a la Alcaldía para que se efectúen los trasposos de crédito internos que se estimen necesarios antes de que se agoten las partidas de las que se determinen insuficientes, éstos se realizarán con sujeción a las disposiciones legales.

Art. 19.- Ninguna autoridad o servidor municipal que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar, contraer obligaciones de ninguna especie.

Art. 20.- Todos los pagos los efectuará el Tesorero (a) Municipal mediante transferencias (SPI), a favor del interesado o su representante legal, las mismas que deberán ser autorizadas por el señor Alcalde y/o Director Financiero.

Art. 21.- Corresponde al Tesorero (a) Municipal, actuar en calidad de Juez de Coactivas; deberá supervigilar los trámites de los juicios de coactivas hasta su terminación a fin de proceder a realizar el saneamiento de la cartera vencida.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** - Las disposiciones contenidas en esta ordenanza prevalecerán sobre otras normas de igual o menor jerarquía.

**SEGUNDA.** - Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la página Web institucional.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Cevallos, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés.

Ing. Carlos Soria Ramírez  
**ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS**

Dra. Verónica Ramírez Barrera  
**SECRETARIA GENERAL**

**SECRETARÍA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS.** - Cevallos, 15 de Diciembre de 2023.- Las 09H30.- La **ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria del 05 de Diciembre de 2023 y sesión extraordinaria del 09 de Diciembre de 2023, respectivamente. - **CERTIFICO.**

Dra. Verónica Ramírez Barrera  
**SECRETARIA GENERAL**

**SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS.** - Cevallos, 15 de Diciembre de 2023.- Las 11H00.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la **ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**; al señor Alcalde Cantonal, para el trámite de ley. **NOTIFÍQUESE.** -

Dra. Verónica Ramírez Barrera  
**SECRETARIA GENERAL**



**RAZÓN.** - Siendo las 11H20 del 15 de Diciembre de 2023, notifiqué con la Ordenanza que antecede, al Ing. Carlos Alonso Soria Ramírez, Alcalde del Cantón Cevallos, en persona.  
**CERTIFICO.** -

Dra. Verónica Ramírez Barrera  
**SECRETARIA GENERAL**

**ALCALDIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS.** - Cevallos, 15 de Diciembre de 2023.- Las 15H10.- De conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal **SANCIONO** la **ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.- PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.** -

Ing. Carlos Soria Ramírez  
**ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS**

**SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS.** - Cevallos, 15 de Diciembre de 2023.- Las 16H00.- Sancionó, firmó y ordenó la publicación y ejecución de la **ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**, el Ing. Carlos Soria Ramírez, Alcalde del Cantón Cevallos.  
**CERTIFICO.**

Dra. Verónica Ramírez Barrera  
**SECRETARIA GENERAL**